



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIII - Nº 990

Bogotá, D. C., viernes, 12 de julio de 2024

EDICIÓN DE 44 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.coJAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

ACTA NÚMERO 52 DE 2024

(mayo 21)

Legislatura 2023-2024

En Bogotá, D. C., el día martes 21 de mayo de 2024, siendo las 10:43 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones “Roberto Camacho Weverberg”, previa citación Presidida la Sesión por su Honorable Presidente *Óscar Hernán Sánchez León*.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora *Amparo Yaneth Calderón Perdomo*, procede con el llamado a lista y verificación del quórum como primer punto del Orden del Día.

Presidente:

Buenos días a todos. Señora Secretaria, sírvase llamar a lista.

Secretaria:

Sí, señor Presidente, muy buenos días. Siendo las 10:43 de la mañana, procedo con el llamado a lista para la sesión de hoy.

Contestaron a lista los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina
Ardila Espinosa Carlos Adolfo
Becerra Yáñez Gabriel
Cadavid Márquez Hernán Darío

Campo Hurtado Óscar Rodrigo
Castillo Advíncula Orlando
Correal Rubiano Piedad
Cotes Martínez Karyme Adrana
Díaz Matéus Luis Eduardo
García Soto Ana Paola
Gómez González Juan Sebastián
Landínez Suárez Heráclito
Mosquera Torres James Hermenegildo
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley
Pérez Altamiranda Gersel Luis
Quintero Amaya Diógenes
Sánchez León Óscar Hernán
Suárez Vacca Pedro José
Triana Quintero Julio César
Uscátegui Pastrana José Jaime
Wills Ospina Juan Carlos

Con excusa adjunta los honorables Representantes:

Polo Polo Miguel Abraham

Señor Presidente, la Secretaría le informa que se ha registrado Quórum Decisorio, así que usted puede ordenar abrir la sesión y la lectura de Orden del Día.

Caicedo Rosero Ruth Amelia
Castillo Torres Marelen
Cortés Dueñas Juan Manuel
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza

Jiménez Vargas Andrés Felipe
 Juvinao Clavijo Catherine
 Lozada Vargas Juan Carlos
 Osorio Marín Santiago
 Peñuela Calvache Juan Daniel
 Quintero Ovalle Carlos Felipe
 Racero Mayorca David Ricardo
 Rueda Caballero Álvaro Leonel
 Sánchez Arango Duvalier
 Sánchez Montes de Oca Astrid
 Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni
 Tamayo Marulanda Jorge Eliécer
 Uribe Muñoz Alirio

Presidente:

Se abre la Sesión, léase el Orden del Día.

Secretaria:

Sí Presidente, leo el Orden del Día para la Sesión de hoy:

HONORABLE CÁMARA DE
 REPRESENTANTES
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

Sesiones Ordinarias

Legislatura 2023 – 2024

Salón de Sesiones de la Comisión Primera

“Roberto Camacho WEVERBERG”

ORDEN DEL DÍA

Martes veintiuno (21) de mayo de 2024

10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Discusión y votación de Proyectos en Primer Debate

1. Proyecto de Ley número 366 de 2024 Cámara número 241 de 2022 Senado acumulado con el Proyecto de Ley número 256 de 2022 Senado, por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección, reparación y penalización de la violencia de género digital y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez, ///P.L.256/22/// Honorables Senadores Clara Eugenia López Obregón, Roy Leonardo Barreras Montealegre, Robert Daza Guevara, Paulino Riascos, Jahel Quiroga Carrillo, Aída Yolanda Avella Esquivel Polivio Leandro Rosales Cadena, Isabel Cristina Zuleta López, Jonathan Ferney Pulido Hernández, Andrea Padilla Villarraga, Edwing Fabián Díaz Plata, Sandra Janeth Jaimés Cruz, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Alexander López Maya, Alex Flórez Hernández, Gustavo Bolívar Moreno, Ariel Fernando Ávila Martínez, Guido Echeverry

Piedrahíta, Jairo Alberto Castellanos Serrano, José Alfredo Gnecco Zuleta, Humberto de la Calle Lombana, Gloria Flórez Schneider, Esmeralda Hernández Silva, Martha Isabel Peralta Epieyú, María José Pizarro Rodríguez, Pablo Catatumbo Torres, Sandra Ramírez Lobo, Ómar de Jesús Restrepo, Piedad Córdoba Ruiz, José Luis Pérez, Efraín José Cepeda, Carlos Mario Farelo, Óscar Barreto Quiroga, Marcos Daniel Pineda, Norma Hurtado Sánchez, Inti Raúl Asprilla, Antonio Luis Zabaraín, Imelda Daza Cotes, César Augusto Pachón, Angélica Lisbeth Lozano, Julián Gallo Cubillos, David Andrés Luna, Aida Marina Quilcué, Wilson Neber Arias, Juan Diego Echavarría.

Ponente: Honorable Representante. *Heráclito Landínez Suárez.*

Texto Aprobado en Plenaria Senado: **Gaceta del Congreso** número 08 de 2024.

Ponencia primer debate **Gaceta del Congreso** número 342 de 2024.

2. Proyecto de Acto Legislativo número 437 de 2024 Cámara número 18 de 2024 Senado, por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifica el artículo 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones” Primera Vuelta.

Autores: Honorables Senadores Iván Leonidas Name Vásquez, Guido Echeverri Piedrahíta, Jairo Alberto Castellanos Serrano, Paulino Riascos Riascos, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Gustavo Adolfo Moreno Hurtado, Humberto de la Calle Lombana, Enrique Cabrales Baquero, Carlos Manuel Meisel Vergara, Sor Berenice Bedoya Pérez, Robert Daza Guevara, Carlos Abraham Jiménez.

Ponente: Honorable Representante. *Carlos Adolfo Ardila Espinosa.*

Texto Aprobado en Plenaria del Senado: **Gaceta del Congreso** número: 511 de 2024.

Ponencia primer debate **Gaceta del Congreso** número 616 de 2024.

3. Proyecto de Ley número 415 de 2024 Cámara 229 de 2024 Senado, por medio del cual se modifica la Ley 2165 de 2021, el artículo 342 de la Ley 2294 de 2023 y se dictan otras disposiciones”.

Autores: Honorables Senadores Esteban Quintero Cardona, Carlos Julio González Villa, Carlos Manuel Meisel Vergara, Clara Eugenia López Obregón, Paola Andrea Holguín Moreno, Antonio Luis Zabaraín Guevara, Edgar Díaz Contreras, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Martha Isabel Peralta Epieyú, Gustavo Adolfo Moreno Hurtado, José Luis Pérez Oyuela, Carlos Alberto Benavides Mora.

Ponente: Honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina.

Proyecto publicado, **Gaceta del Congreso** número 311 de 2024.

Ponencia primer debate **Gaceta del Congreso** número 465 de 2024

4. Proyecto de Ley Orgánica número 194 de 2023 Cámara 97 de 2022 Senado, por medio de la cual se modifica el régimen salarial de los Congresistas de la República, de los altos funcionarios y se modifica la Ley 4ª de 1992”.

Autores: honorables Representantes *Teresa de Jesús Enríquez Rosero, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Cristian Danilo Avendaño Fino, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Duvalier Sánchez Arango, Catherine Juvinao Clavijo, Juan Diego Muñoz Cabrera, Alejandro García Ríos, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Yamil Hernando Arana Padauí, David Ricardo Racero Mayorca, Luvi Katherine Miranda Peña, Óscar Darío Pérez Pineda, Juan Pablo Salazar Rivera, Juan Carlos Vargas Soler, Miguel Abraham Polo Polo, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Pedro José Suárez Vacca, Juan Camilo Londoño Barrera, Anibal Gustavo Hoyos Franco, Olga Beatriz González Correa, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, María del Mar Pizarro García, Alirio Uribe Muñoz, Hernando González, Alfredo Mondragón Garzón, Saray Elena Robayo Bechara, Mary Anne Andrea Perdomo, Jorge Andrés Cancimance López, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Gabriel Becerra Yáñez, Ingrid Johana Aguirre Juvinao, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Norman David Bañol Álvarez, Héctor David Chaparro Chaparro, Heráclito Landínez Suárez, Luz María Múnera Medina, Julia Miranda Londoño, Andrés Eduardo Forero Molina, Jaime Raúl Salamanca Torres, Erick Adrián Velasco Burbano, Agmeth José Escaf Tijerino, Julián David López Tenorio, Óscar Leonardo Villamizar Meneses, Ermes Evelio Pete Vivas, David Alejandro Toro Ramírez Vladimir Olaya Mancipe. Los honorables Senadores *Jonathan Ferney Pulido Hernández, Inti Raúl Asprilla Reyes, Aída Yolanda Avella Esquivel, Jael Quiroga Carrillo, Roy Leonardo Barreras Montealegre, César Augusto Pachón Achury, Gustavo Bolívar Moreno, Julián Gallo Cubillos, Sor Berenice Bedoya Pérez, Martha Isabel Peralta Epieyú, Esteban Quintero Cardona, Ariel Fernando Ávila Martínez, Pedro Hernando Flórez Porras, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Edwing Fabián Díaz Plata, Andrea Padilla Villarraga, David Andrés Luna Sánchez, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Fabio Raúl Amín Saleme, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Berner León Zambrano Erazo, Robert Daza Guevara, Miguel Ángel Barreto, Efraín José Cepeda Sarabia, Carlos Fernando Motoa Solarte, Diela Liliana Solarte Benavides, Rodolfo Hernández Suárez, Ana María Castañeda Gómez, Óscar Barreto Quiroga, María, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Juan Fernando Espinal Ramírez, Juan Sebastián Gómez Gonzáles, Alexander Guarín Silva, Dorina Hernández Palomino, Diógenes Quintero Amaya, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Edinson José Pizarro Rodríguez, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Juan Pablo Gallo Maya, Marcos Daniel Pineda García.**

Ponentes: honorables Representante *Duvalier Sánchez Arango -C-, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Hernán Darío Cadavid Márquez, Diógenes Quintero Amaya, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.*

Texto Aprobado en Plenaria del Senado, **Gaceta del Congreso** número 1176 de 2023.

Ponencia primer debate **Gaceta del Congreso** número: 1764 de 2023.

5. Proyecto de Ley número 291 de 2023 Cámara, por la cual se adoptan medidas de protección para personas naturales frente al reporte o denuncia de presuntos actos y/o hechos de corrupción - Ley Jorge Pizano.

Autores: Ministro de Justicia y del Derecho, doctor *Néstor Iván Osuna Patiño*. Los honorables Representantes *María del Mar Pizarro García, David Ricardo Racero Mayorca, Andrés David Calle Aguas, Catherine Juvinao Clavijo, Armando Antonio Zabaraín D'Arce* y la honorable Senadora *Gloria Inés Flórez Schneider*.

Ponentes: honorables Representantes *Catherine Juvinao Clavijo -C-, Carlos Felipe Quintero Ovalle -C-, Orlando Castillo Advíncula, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Jorge Méndez Hernández, Miguel Abraham Polo Polo, Juan Daniel Peñuela Calvache, David Ricardo Racero Mayorca, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.*

Proyecto publicado, **Gaceta del Congreso** número 1676 de 2023.

Ponencia primer debate **Gaceta del Congreso** número 241 de 2024.

6. Proyecto de Ley número 170 de 2023 Cámara, por medio de la cual se adoptan medidas para proteger a los niños, niñas y adolescentes nacidos por la violencia sexual perpetrada sobre la madre o persona gestante y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Luvi Katherine Miranda Peña, Julia Miranda Londoño, Juan Diego Muñoz Cabrera, Wadith Alberto Manzur Imbett.*

Ponente: honorable Representante *Catherine Juvinao Clavijo.*

Proyecto publicado, **Gaceta del Congreso** número 1262 de 2023.

Ponencia primer debate **Gaceta del Congreso** número 20 de 2024.

7. Proyecto de Ley número 042 de 2023 Cámara, por medio del cual se establecen los lineamientos para la creación de la política pública de prevención y protección del ciudadano frente a conductas constitutivas de promoción y apología del narcotráfico y el terrorismo”.

Autor: honorables Representante *Hernán Darío Cadavid Márquez.*

Ponente: honorable Representante *Hernán Darío Cadavid Márquez*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 971 de 2023.

Ponencia primer debate, *Gaceta del Congreso* número 1135 de 2023.

8. Proyecto de Ley Orgánica número 196 de 2023 Cámara, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para el Adulto Mayor del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Representante Daniel Restrepo Carmona y el honorable Senador Carlos Andrés Trujillo González.

Ponente: honorable Representante *Luis Eduardo Díaz Matéus*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1261 de 2023.

Ponencia primer debate, *Gaceta del Congreso* número 1398 de 2023.

9. Proyecto de Ley Orgánica número 230 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 5ª de 1992, congreso virtual. Con el fin de implementar una plataforma digital exclusiva para la participación ciudadana en los Proyectos de ley del Congreso y se fortalecen los mecanismos de participación ciudadana.

Autores: honorables Representantes: *Marelen Castillo Torres, Gerson Lisimaco Montaña Arizala, Orlando Castillo Advíncula, José Jaime Uscátegui Pastrana, Juan Manuel Cortés Dueñas, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Ana Rogelia Monsalve Álvarez*,

Ponente: honorable Representante *Marelen Castillo Torres*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1329 de 2023.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 1466 de 2023.

10. Proyecto de Ley número 218 de 2023 Cámara, por medio de la cual se mejora el régimen de los funcionarios de las inspecciones distritales o municipales, se cambia la denominación de los despachos y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Juan Diego Muñoz Cabrera, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Juan Camilo Londoño Barrera, Wilmer Yair Castellanos Hernández*.

Ponente: honorable Representantes. *Marelen Castillo Torres*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1299 de 2023.

Ponencia primer debate, *Gaceta del Congreso* número 1494 de 2023.

11. Proyecto de Ley 277 de 2023 Cámara, por medio de la cual se reglamenta la convocatoria

pública para la elección de personeros, se modifican los requisitos para el ejercicio del cargo y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Alfredo Ape Cuello Baute, Libardo Cruz Casado, Julio Roberto Salazar Perdomo, Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón, Gerardo Yepes Caro, Andrés Guillermo Montes Celedón, Nicolás Antonio Barguil Cubillos, Ingrid Marlen Sogamoso Alfonso, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Luis David Suárez Chadid, Juan Loreto Gómez Soto*. El honorable Senador *Efraín José Cepeda Sarabia*.

Ponente: honorable Representante *Juan Daniel Peñuela Calvache*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1469 de 2023.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 1717 de 2023.

Enmienda ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 381 de 2024.

12. Proyecto de Ley número 276 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica el monto de los honorarios de concejales de municipios de quinta y sexta categoría, se adoptan medidas en seguridad social y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Alfredo Ape Cuello Baute, Libardo Cruz Casado, Julio Roberto Salazar Perdomo, Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón, Gerardo Yepes Caro, Andrés Guillermo Montes Celedón, Nicolás Antonio Barguil Cubillos, Ingrid Marlen Sogamoso Alfonso, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Luis David Suárez Chadid, Juan Loreto Gómez Soto*. El honorable Senador *Efraín José Cepeda Sarabia*.

Ponentes: honorables Representantes *Juan Carlos Wills Ospina -C-, Carlos Felipe Quintero Ovalle -C, David Ricardo Racero Mayorca, Miguel Abraham Polo Polo, Jorge Méndez Hernández, Ana Paola García Soto, Santiago Osorio Marín, Diógenes Quintero Amaya, Marelen Castillo Torres, Luis Alberto Albán Urbano*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1469 de 2023.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 1732 de 2023.

13. Proyecto de Ley número 082 de 2023 Cámara, por medio de la cual se crea una estrategia integral y oportuna de atención para garantizar la protección efectiva del derecho a la seguridad e integridad personal de líderes sociales, defensores de Derechos Humanos y personas objeto de protección.

Autores: honorables Representantes *Christian Munir Garcés Aljure, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Yenica Sugein Acosta Infante, José Jaime Uscátegui Pastrana, Olmes de Jesús Echeverría de la Rosa*. Los honorables Senadores *Miguel Uribe Turbay, Paloma Susana Valencia Laserna, Ciro Alejandro Ramírez Cortés*.

Ponente: honorable Representante *José Jaime Uscátegui Pastrana*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1028 de 2023.

Ponencia primer debate, *Gaceta del Congreso* número: 1732 de 2023.

14. Proyecto de Ley número 279 de 2023 Cámara, por medio de la cual se garantiza que los espacios destinados a la oración y reflexión ubicados en organismos y entidades de naturaleza pública, sean multiconfesionales.

Autor: honorable Representante. *José Octavio Cardona León*.

Ponente: honorable Representante *Astrid Sánchez Montes de Oca*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1491 de 2023.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 1770 de 2023.

15. Proyecto de Ley número 238 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifican los artículos 542 de la Ley 9 de 1979 y los artículos 8° y 15 de la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Alejandro García Ríos, Julio César Triana Quintero, Hernando González*. Los honorables Senadores *Alejandro Carlos Chacón Camargo y Germán Alcides Blanco Álvarez*.

Ponente: honorable Representante. *Julio César Triana Quintero*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1347 de 2023.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 103 de 2024.

16. Proyecto de Ley número 310 de 2023 Cámara, por medio de la cual se dictan disposiciones transitorias de amnistía e indulto en relación con la protesta social.

Autores: honorables Representantes *Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Alirio Uribe Muñoz, Jorge Andrés Cancimance López, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Jorge Hernán Bastidas Rosero, Cristóbal Caicedo Angulo, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Pedro José Suárez Vacca, Heráclito Landínez Suárez, Gabriel Ernesto Parrado Duran, James Hermenegildo Mosquera Torres, Orlando Castillo Advíncula, María Fernanda Carrascal Rojas, Dorina Hernández Palomino, Etna Támara Argote Calderón, Carmen Felisa Ramírez Boscán, David Alejandro Toro Ramírez, Ermes Evelio Pete Vivas, Norman David Bañol Álvarez, Mary Anne Andrea Perdomo*. Los honorables Senadores *Jaël Quiroga Carrillo, Aída Marina Quilcué Vivas, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Alex Xavier Flórez Hernández, Carlos Alberto Benavides Mora, Isabel Cristina Zuleta López, Gloria Inés Flórez*.

Ponentes: honorables Representante *José Jaime Uscátegui Pastrana -C-, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo -C-, Julio César Triana Quintero, Luis Eduardo Díaz Matéus, Piedad Correal Rubiano, Ana Paola García Soto, James Hermenegildo Mosquera Torres, Marelén Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1680 de 2023.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 135 de 2024.

Ponencia primera debate negativa *Gaceta del Congreso* número 194 de 2024.

17. Proyecto de Ley número 182 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica la edad del consentimiento sexual para menores de edad, se protege la libertad sexual de niños, niñas y adolescentes en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes. *Karyme Adrana Cotes Martínez, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Germán Rogelio Rozo Anís, Alvaro Leonel Rueda Caballero, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Flora Perdomo Andrade, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Olga Beatriz González Correa, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Luis David Suárez Chadid*.

Ponente: honorable Representante. *Karyme Adrana Cotes Martínez*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1264 de 2023.

Ponencia primer debate, *Gaceta del Congreso* número 234 de 2024.

18. Proyecto de Ley número 255 de 2023 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se establecen medidas tendientes a dar aplicación al precedente administrativo, se crean los repositorios normativos para las entidades públicas del orden nacional y territorial y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Santiago Osorio Marín*.

Ponente: honorable Representante *Santiago Osorio Marín*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1399 de 2023.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 1615 de 2023.

19. Proyecto de Ley número 372 de 2024 Cámara, por la cual se modifica el delito de acoso sexual.

Autores: honorables Representantes *Juan Carlos Wills Ospina, Juan Manuel Cortés Dueñas, Luis Eduardo Díaz Matéus, Juan Daniel Peñuela Calvache, Ruth Amelia Caycedo Rosero*.

Ponente: honorable Representante *Juan Daniel Peñuela Calvache*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 144 de 2024.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 347 de 2024.

20. Proyecto de Ley número 397 de 2024 Cámara, por medio de la cual se reforma la Ley 675 de 2001, referente al régimen de propiedad horizontal en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes Óscar Hernán Sánchez León, Olga Lucía Velásquez Nieto, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Alirio Uribe Muñoz, Duvalier Sánchez Arango, José Jaime Uscátegui Pastrana, Jorge Méndez Hernández, James Hermenegildo Mosquera Torres, Marelen Castillo Torres, Luis Alberto Albán Urbano, Juan Carlos Wills Ospina, Karyme Adrana Cotes Martínez.

Ponentes: honorables Representantes Óscar Hernán Sánchez León -C-, José Jaime Uscátegui Pastrana -C-, Julio César Triana Quintero, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Alirio Uribe Muñoz, Duvalier Sánchez Arango, James Hermenegildo Mosquera, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 255 de 2024.

Ponencia primer debate. *Gaceta del Congreso* número 364 de 2024.

21. Proyecto de Ley número 064 de 2023 Cámara, por medio del cual se modifica y actualiza la Ley 1448 de 2011 “Política de atención y reparación integral a las víctimas acumulado con el Proyecto de Ley número 152 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica y fortalece la Ley 1448 de 2011: Ley de Víctimas” acumulado con el Proyecto de Ley número 210 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica, adiciona la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de Ley número 257 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifican y adicionan la Ley 1448 de 2011 y la Ley 975 de 2005 y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Representante. James Hermenegildo Mosquera Torres ///PL.152-23C/// honorables Representantes. Juan Carlos Vargas Soler, John Fredy Núñez Ramos, James Hermenegildo Mosquera Torres, Diógenes Quintero Amaya, Juan Pablo Salazar Rivera ///PL.210-23C/// Karen Astrith Manrique Olarte, Diógenes Quintero Amaya, John Fredy Núñez Ramos, James Hermenegildo Mosquera Torres, William Ferney Aljure Martínez, Luis Ramiro Ricardo Buevas, Orlando Castillo Advíncula, Gerson Lisímaco Montaña Arizala, Jhon Fredy Valencia Caicedo, Jorge Rodrigo Tovar Vélez, Juan Carlos Vargas Soler, Leonor María Palencia Vega, Haiver Rincón Gutiérrez, Karen Juliana López Salazar, Marelen Castillo Torres, Karyme Adrana Cotes Martínez /// PL.257-23C/// Ministro de Justicia y del Derecho,

doctor Néstor Iván Osuna Patiño; Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, doctora Jhenifer Mojica Flórez. Los honorables Representantes Gabriel Ernesto Parrado Durán, Mary Anne Andrea Perdomo, Ingrid Johana Aguirre Juvinao, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Jorge Hernán Bastidas Rosero, Andrés David Calle Aguas, Norman David Bañol Álvarez, Juan Pablo Salazar Rivera, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Cristóbal Caicedo Angulo, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Alirio Uribe Muñoz, Leonor María Palencia Vega, Karen Astrith Manrique Olarte, John Jairo González Agudelo, Jorge Andrés Cancimance López, James Hermenegildo Mosquera Torres, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Pedro José Suárez Vacca, Ermes Evelio Pete Vivas, Dorina Hernández Palomino. Los honorables Senadores Gloria Inés Flórez, Sandra Ramírez Lobo.

Ponentes: honorable Representante Karyme Adrana Cotes Martínez -C-, James Hermenegildo Mosquera Torres -C-, Miguel Abraham Polo Polo, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Ruth Amelia Caycedo Rosero, Astrid Sánchez Montes de Oca, Juan Sebastián Gómez Gonzáles, Marelen Castillo Torres, Luis Alberto Albán Urbano y Alirio Uribe Muñoz.

Proyectos publicados, *Gaceta del Congreso* número 1023 de 2023, 1192 de 2023, 1294 de 2023 y 1337 de 2023.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 383 de 2024.

Constancia a la ponencia primer debate honorable Representante Luis Albán.

22. Proyecto de Ley número 334 de 2023 Cámara, por medio de la cual se crea el Fondo de Mitigación de la Trata, el Tráfico y la Violencia Sexual en Niños, Niñas y Adolescentes en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones” – Cartagena protegida”.

Autor: honorable Representante Enrique Cabrales Baquero

Ponente: honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1822 de 2023

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 423 de 2024

23. Proyecto de Ley número 324 de 2023 Cámara, por medio del cual se crean y regulan los incentivos de las acciones populares de que trata la Ley 472 de 1998.

Autores: honorable Representante Juan Daniel Peñuela Calvache, Daniel Restrepo Carmona, Armando Antonio Zabaraín D’Arce, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Nicolás Antonio Barguil Cubillos, Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón, Luis Miguel López Aristizábal, Libardo Cruz Casado, Ángela María Vergara González, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Ingrid Marlen Sogamoso Alfonso. Los honorables Senadores Efraín José Cepeda

Sarabia, Marcos Daniel Pineda García, Diela Liliana Solarte Benavides, Germán Alcides Blanco Álvarez.

Ponente: honorable Representante *Juan Daniel Peñuela Calvache.*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1736 de 2023.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 437 de 2024.

24. Proyecto de Ley número 408 de 2024 Cámara, por la cual se reglamenta la actualización de las plantas globales de empleo, en lo atinente a los requisitos mínimos para acceder a cargos del nivel directivo en el sector público y empresas con participación estatal, y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Hernán Darío Cadavid Márquez.*

Ponente: honorable Representante *Hernán Darío Cadavid Márquez.*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 311 de 2024.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 436 de 2024.

25. Proyecto de Ley Orgánica número 090 de 2023 Cámara, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal del Congreso de la República para la defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Alexánder Guarín Silva, José Eliécer Salazar López, Camilo Esteban Ávila Morales, Astrid Sánchez Montes de Oca, Hernando Guida Ponce, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda.*

Ponente: honorable Representante *Astrid Sánchez Montes de Oca.*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1033 de 2023.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 466 de 2024.

26. Proyecto de Ley número 099 de 2023 Cámara, por medio de la cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños cultivadores de plantaciones de uso ilícito, de acuerdo con las disposiciones del artículo 5º transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017 y el numeral 4.1.3.4 del acuerdo final para una paz estable y duradera.

Autores: honorables Representante *Diógenes Quintero Amaya, John Fredy Núñez Ramos, Jhon Fredi Valencia Caicedo, Leonor María Palencia Vega, Karen Juliana López Salazar, Karen Astrith Manrique Olarte, Juan Carlos Vargas Soler, James Hermenegildo Mosquera Torres, Orlando Castillo Advíncula, Gerson Lisímaco Montaña Arizala, Haiver Rincón Gutiérrez, William Ferney Aljure Martínez*

Ponentes: honorable Representante *Diógenes Quintero Amaya -C-, Duvalier Sánchez Arango, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Pedro José Suárez Vacca, Juan Daniel Peñuela Calvache, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Hernán Darío Cadavid Márquez, Marelén Castillo Torres, Luis Alberto Albán Urbano.*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1031 de 2023.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 464 de 2024.

Constancias a la ponencia primer debate honorable Representante *Óscar Campo y Juan D Peñuela.*

Ponencia primer debate negativa. *Gaceta del Congreso* número 505 de 2024.

27. Proyecto de Ley número 136 de 2023 Cámara, por medio de la cual se implementa un proceso de inducción y capacitación para los congresistas y se dictan otras disposiciones – Ley “Estudiemos congresistas”.

Autores: honorables Representantes *Julián David López Tenorio, Catherine Juvinao Clavijo, Juan Carlos Wills Ospina, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Elkin Adolfo Ospina Ospina, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Hernán Darío Cadavid Márquez, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Luis Carlos Ochoa Tobón, Cristóbal Caicedo Angulo, Pedro Baracutao García Ospina, Alejandro García Ríos, Hernando González, Susana Gómez Castaño, Haiver Rincón Gutiérrez. El honorable Senador *Germán Alcides Blanco Álvarez.**

Ponente: honorable Representante *Juan Carlos Wills Ospina.*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1187 de 2023.

Ponencia primer debate. *Gaceta* Página web.

28. Proyecto de Ley número 313 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 136 de 1994 en la búsqueda de una transformación territorial equitativa con enfoque social y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Andrés David Calle Aguas.*

Ponente: honorable Representante *Karyme Adrana Cotes Martínez.*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1670 de 2023.

Ponencia primer debate. *Gaceta del Congreso:* Página web.

III

Anuncio de Proyectos

(Artículo 160, Constitución Política)

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Óscar Hernán Sánchez León.

El Vicepresidente,

Óscar Rodrigo Campo Hurtado.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Ha sido leído el Orden del Día señor Presidente, puede someterlo a consideración y votación.

Presidente:

En consideración el Orden del Día antes leído por la Secretaria, sigue en consideración, anuncio que se va a cerrar, ¿Se aprueba el Orden del Día?

Secretaria:

Sí lo aprueba Presidente, por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Primer punto del Orden del Día. Doctor Heráclito por favor.

Secretaria:

Sí Presidente, el primer punto:

1. Proyecto de Ley número 366 de 2024 Cámara número 241 de 2022 Senado acumulado con el Proyecto de Ley número 256 de 2022 Senado, por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección, reparación y penalización de la violencia de género digital y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Senador *Ana María Castañeda Gómez, ///P.L.256/22///* honorables Senadores *Clara Eugenia López Obregón, Roy Leonardo Barreras Montealegre, Robert Daza Guevara, Paulino Riascos, Jahel Quiroga Carrillo, Aída Yolanda Avella Esquivel. Polivio Leandro Rosales Cadena, Isabel Cristina Zuleta López, Jonathan Ferney Pulido Hernández, Andrea Padilla Villarraga, Edwing Fabián Díaz Plata, Sandra Janeth Jaimes Cruz, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Alexánder López Maya, Alex Flórez Hernández, Gustavo Bolívar Moreno, Ariel Fernando Ávila Martínez, Guido Echeverry Piedrahíta, Jairo Alberto Castellanos Serrano, José Alfredo Gnecco Zuleta, Humberto de la Calle Lombana, Gloria Flórez Schneider, Esmeralda Hernández Silva, Martha Isabel Peralta Epieyú, María José Pizarro Rodríguez, Pablo Catatumbo Torres, Sandra Ramírez Lobo, Ómar de Jesús Restrepo, Piedad Córdoba Ruiz, José Luis Pérez, Efraín José Cepeda, Carlos Mario Farelo, Óscar Barreto Quiroga, Marcos Daniel Pineda, Norma Hurtado Sánchez, Inti Raúl Asprilla, Antonio Luis Zabaraín, Imelda Daza Cotes, César Augusto Pachón, Angélica Lisbeth Lozano, Julián Gallo*

Cubillos, David Andrés Luna, Aída Marina Quilcué, Wilson Neber Arias, Juan Diego Echavarría.

Ponente: honorable Representante *Heráclito Landínez Suárez.*

Texto Aprobado en Plenaria Senado **Gaceta del Congreso** número 08 de 2024.

Ponencia primer debate **Gaceta del Congreso** número 342 de 2024.

Señor Presidente, ha sido leído el primer punto del Orden del Día. Este Proyecto ya en sesión del 8 de mayo, se había aprobado, Presidente y honorables Representantes este Proyecto ha venido en discusión, en la sesión del 8 de mayo se aprobó la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, en el día de ayer se aprobaron 21 artículos que fueron: el artículo 1°, 4°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 14, 19, 20, 22, 23, 24, 26, 28, 29, 30, 32, 33, 34 y 35, para un total de veintiún artículos tal y cual como fueron presentados en la Ponencia.

Así mismo, señor Presidente, los demás artículos: el 2°, el 3°, el 5°, el 11, el 12, el 13, el 15, el 16, el 17, el 18, el 21, el 25, el 27 y el 31 tienen Proposición, que han sido acogidas por el señor Ponente de este Proyecto, ayer las leímos pero como conforme a lo que ha establecido la Corte, debemos leer nuevamente esas Proposiciones para que la Comisión conozca en su totalidad las modificaciones.

Presidente:

Léase las Proposiciones nuevamente señora Secretaria, pendiente doctor Heráclito.

Secretaria:

Así se hará Presidente: el artículo 2° tiene Proposición del Representante Heráclito Landínez, que lo que hace es modificar el Segundo Inciso del artículo:

Proposición: Violencia Digital de Género. Todo acto de violencia motivada por razones de género, orientación sexual y/o identidad de género diversas; cometida, instigada o agravada, en parte o en su totalidad con la asistencia de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), generando afectaciones en el ámbito civil, social, económico, cultural o político de las víctimas o que ocasione muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico, patrimonial o simbólico. Heráclito Landínez.

El artículo 3° tiene dos Proposiciones del Representante Heráclito Landínez y del Representante Juan Daniel Peñuela. El doctor Heráclito, modifica el Literal B de ese artículo:

Proposición: B. No Violencia Institucional. Las autoridades estatales encargadas de la atención de las víctimas de violencia digital de género deberán evitar la ocurrencia de la violencia institucional y revictimización que agraven la situación de las víctimas.

Y, el doctor Juan Daniel Peñuela, modifica el Literal D y lo deja de la siguiente manera:

Proposición: Respeto de la Dignidad Humana. La dignidad humana como derecho fundamental y principio constitucional, implica el respeto propio y el respeto a los demás.

Esa es la modificación que hace Juan Daniel Peñuela.

El artículo 5° tiene Proposición de Catherine Juvinao, de la siguiente manera, lo único que hace es modificar el Literal E, que lo deja de la siguiente manera:

Proposición: E. Derecho a ser educadas entornos donde se analicen y se cuestionen los estereotipos de género.

El artículo 11, tiene una Proposición de Marelén Castillo, que modifica todo el artículo:

Proposición: Artículo 11. Medidas en el Ámbito Político. Con el fin de garantizar un entorno político inclusivo y respetuoso, los Partidos y Movimientos Políticos adoptaran en sus Códigos de Ética directrices claras para prevenir y sancionar los hechos de Violencia Digital de Género y Política. Además, se establecerán mecanismos expeditos y efectivos que permitan a las víctimas acceder a rutas de denuncia y garantizar la investigación y sanción correspondientes.

Parágrafo 1°. El Consejo Nacional Electoral, en coordinación con los organismos competentes, adoptará las medidas necesarias para establecer un plan integral de formación y capacitación dirigido a los miembros y afiliados de los Partidos y Movimientos Políticos.

Este plan abordará temas relacionados con la perspectiva de género, la Violencia Digital de Género y la Violencia Política. De igual manera, se regulará un protocolo específico para el manejo de denuncias sobre estos tipos de violencia, presuntamente cometido por Partidos, Movimientos Políticos o por miembros de estos, con el objetivo de garantizar una atención adecuada y un seguimiento diligente por parte de las autoridades competentes.

El artículo 12 tiene una Proposición del doctor Heráclito, que modifica el artículo así:

Proposición: Medidas de Protección de Urgencia: Las entidades públicas o privadas podrán adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección inmediata de los derechos de las víctimas de violencia digital de género, en virtud de las atribuciones constitucionales y legales que les fueron conferidas a cada entidad.

El artículo 13, tiene una modificación de Catherine Juvinao, que la deja de la siguiente manera, lo que hace es modificar un Parágrafo Nuevo:

Proposición: Parágrafo 1°. En el marco de los acuerdos y protocolos de colaboración, el Comité Rector deberá cumplir con un estándar de transparencia respecto, como mínimo, del: número de solicitudes de atención a denuncias presentadas mensualmente a las plataformas de Internet y una motivación de las solicitudes de atención a denuncias presentadas que incluya un sustento

fáctico anonimizado. La información sobre las solicitudes de atención a denuncias presentadas por el Comité Rector debe ser publicadas, en un informe mensual, en la Página Web del Ministerio de la Información y las Tecnologías de la Información (Mintic), o la entidad que haga sus veces. Este informe no deberá contener datos personales de las personas involucradas en la denuncia.

Parágrafo 2°. Las plataformas de internet y/o intermediarias tecnológicas deberán publicar, semestralmente, información estadística del número de solicitud de atención a denuncias.

El artículo 15 tiene una Proposición de Piedad Correal, tenía una de Carlos Felipe Quintero que fue retirada, el artículo 15 la doctora Piedad modifica el encabezado del Primer Inciso:

Proposición: Asistencia Jurídica. La Defensoría del Pueblo, ICBF y la Fiscalía General de la Nación a través de Centros de Atención CAF y demás instituciones garantizarán que en todos los procesos y procedimientos jurídicos y administrativos que tengan relación directa o indirecta con la violencia digital de género, la víctima obtenga asesoría, asistencia técnica y especializada y representación jurídica de manera gratuita, inmediata, accesible, adecuada y prioritaria. Así queda el artículo 15.

El artículo 16, adiciona dos párrafos el doctor Carlos Felipe Quintero, de la siguiente manera:

Proposición: Parágrafo 2°. Las entidades enunciadas en el presente artículo, deberán adoptar en un (1) año a partir de la promulgación de la presente ley el proceso de formación sobre derechos de las personas, identidad de género, enfoque de género y violencias digital basadas en género para los funcionarios.

Parágrafo 3°. El Ministerio de la Igualdad y Equidad en coordinación con el Ministerio de Justicia y el Derecho y el Departamento Administrativo de la Función Pública establecerán los lineamientos del proceso de formación para los funcionarios públicos mencionados en el presente artículo en seis (6) meses a partir de la promulgación de la presente ley. Los lineamientos que se desarrollen para el proceso de formación deberán contar con la participación de la sociedad civil, en especial con la participación de víctimas de violencia de género y víctimas de violencia digital de género. Carlos Felipe Quintero.

El artículo 17 deja una Constancia de Piedad y hay dos Proposiciones, una de Catherine Juvinao, que adiciona un Parágrafo:

Proposición: Parágrafo 3°. Ante la entrada en funcionamiento de la plataforma “Nos protegemos de la violencia de género”, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deberán realizar un análisis de impacto de Derechos Humanos, con énfasis en la intimidad y protección de datos personales, y las medidas concretas a desplegar para mitigar los riesgos identificados. Además, su manejo está su sujeto al principio de diligencia debida.

Y, Piedad adiciona otro Inciso:

Proposición: Parágrafo 3°. La Policía Nacional trabajará de manera articulada con la Fiscalía General de la Nación, quien facilitará la interoperabilidad de los sistemas de datos, en la atención a las denuncias que se alleguen por violencia digital de género.

Igualmente, en el Inciso Primero del artículo 17:

Creación de la plataforma “Nos Protegemos de la Violencia Digital de Género” hace la siguiente modificación:

Proposición: Crease la plataforma “Nos Protegemos de la Violencia Digital de Género” coordinada por el Comité Rector de la política pública de prevención, protección y reparación de la violencia digital de género, cuyo objetivo es que las personas naturales y/o jurídicas puedan registrar sus denuncias permitiendo que. Y hace los Literales A, B, C, D, Parágrafo 1, 2 y dos Parágrafos adicionales. Ese es el artículo 17.

El artículo 18 me permito leer una Sustitutiva que ha presentado el Representante Heráclito: artículo 18. Entidad Rectora, modifica a partir del Numeral 9 y lo deja así:

Proposición: 9. La Procuraduría General de la Nación.

10. La Defensoría del Pueblo.

11. La Fiscalía General de la Nación.

12. Consejo Nacional Electoral.

13. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

14. Representantes de las organizaciones víctimas de violencia digital de género.

15. Representantes de organizaciones que trabajan en defensa de los derechos de las identidades de género diversa.

Y, adiciona tres Parágrafos en el siguiente sentido, porque el artículo tiene dos Parágrafos:

Proposición: Parágrafo 3°. El Comité podrá citar a las autoridades que estime conveniente en relación con los asuntos a tratar en sus sesiones. Dichas autoridades contarán con voz, pero no voto en la toma de decisiones.

Parágrafo 4°. El Comité Rector hará parte de la instancia técnica operativa del orden nacional Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, reglamentado en el Decreto número 1710 de 2020 o quien haga sus veces.

La Secretaría Técnica del Comité se alternará anualmente entre las entidades mencionadas. La designación de la entidad encargada de la Secretaría Técnica deberá ser seleccionada en el mes de enero de cada año deberá ser informado a la ciudadanía mediante la Página Web de todas las entidades mencionadas. Heráclito Landínez, así se deja el artículo 18.

El artículo 21 modifica, la doctora Catherine Juvinao, adiciona un Literal E:

Proposición: e) Enfoque de género: Este enfoque conlleva evidenciar las desigualdades, inequidades y discriminaciones, que se generen a partir de roles, estereotipos, creencias, mitos, prácticas e imaginarios y relaciones de poder, por medio de los cuales se normaliza la violencia contra niñas, niños y adolescentes y mujeres. Desde este enfoque, las autoridades del Estado deben desarrollar acciones dirigidas a modificar patrones culturales, que se fundamentan en roles, estereotipos, prácticas e imaginarios, así como intervenir las relaciones asimétricas de poder que naturalizan la violencia por razones de sexo o género. Catherine Juvinao, ese es el artículo 21.

El artículo 25 tiene una Constancia del doctor Álvaro Rueda y hay dos Proposiciones: una de Heráclito Landínez y Juan Daniel Peñuela. El de Heráclito adiciona los Numerales 7 y 8:

Proposición: 7. Cuando la conducta se cometiere con la coparticipación de varias personas o el concurso de delitos.

8. El responsable tuviera posición o cargo que le dé particular autoridad sobre la víctima o la impulse a depositar en él su confianza. Heráclito Landínez.

Y, la de Juan Daniel Peñuela, modifica el título del artículo:

Proposición: Artículo 25. Adiciónese el artículo 210B a la Ley 599 de 2000, al Título III: Delitos contra la libertad individual y otras garantías al Capítulo Séptimo.

Artículo 210B. Distribución de Material Intimo y/o Sexual sin Consentimiento. El que cree, difunda, distribuya o haga intercambio digital de fotografías o videos sin el consentimiento de la persona que figura o aparece en dicho material íntimo y/o sexual. Y, ahí también en ese Inciso el doctor Heráclito, después de fotografías adiciona la palabra “audio” o videos. Entonces, así queda aquí una adición de Heráclito. Y/o sexual incurrirá en prisión de veinte (20) a treinta y seis (36) meses y multa de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad si la conducta se realiza en contra de mujeres, niñas, niños y otras personas, motivada por razones de género, orientación sexual y/o identidad de género diversa.

Serán causales de agravación punitiva de la conducta descrita en este artículo, las siguientes. Y, ahí es donde vienen los Numerales hasta el 6, Heráclito adiciona dos Numerales.

El artículo 27, hay una Constancia de Catherine Juvinao y de Carlos Felipe Quintero y hay una Proposición de Carlos Felipe Quintero, adiciona un Inciso al Parágrafo 1°:

Proposición: Para esta solicitud el Juez podrá llamar como tercero no investigado para el cumplimiento de esta orden a personas jurídicas con

o sin domicilio en el país, las cuales tengan bajo su propiedad los softwares, códigos fuente o dominio sobre la dirección web en el cual fueron publicadas las conductas sujetas a reproche. Carlos Felipe Quintero.

Señor Presidente, puede usted poner en consideración. Hay una Proposición del artículo 31 de Catherine Juvinao que adiciona un Parágrafo:

Proposición: Parágrafo. En el funcionamiento del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Violencia Basada en Género deberá garantizarse el tratamiento confidencial de los datos personales de las personas denunciantes.

Presidente puede usted poner en consideración y votación los artículos 2°, 3°, 5°, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 21, 25, 27 y 31, con las Proposiciones Aditivas, Modificativas, y Sustitutivas. Presidente puede poner este bloque de artículos con las Proposiciones leídas.

Preside la Sesión el honorable Representante Óscar Rodrigo Campo Hurtado.

Presidente:

Se pone en consideración por plataforma, les ruego a los que no se han registrado que se registren, sigue en consideración los artículos leídos con las Proposiciones leídas, se cierra la discusión, abra registro señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, Presidente, se abre el registro para la votación del bloque de Artículos leídos, con las modificaciones aditivas sustitutivas y modificativas, ya pueden votar honorables Representantes. Técnico para el doctor Santiago Osorio.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No Voto
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	No Voto
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	No Voto
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez González Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí

Jiménez Vargas Andrés Felipe	No Voto
Juvinao Clavijo Catherine	No Voto
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	No Voto
Mosquera Torres James Hermenegildo	No Voto
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Sí
Osorio Marín Santiago	Sí
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	No Voto
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	Excusa
Quintero Amaya Diógenes	Sí
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No Voto
Racero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	No Voto
Sánchez León Óscar Hernán	No Voto
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	No Voto
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Un técnico a la doctora Ana Paola García. Sergio, el doctor Osorio no ha podido votar. Señor Presidente, ya hay decisión de la Comisión el doctor Campo vota Sí, Óscar Rodrigo Campo vota Sí y se cierra la votación Javier. El resultado es el siguiente: por el Sí por plataforma han votado veintiocho (28) para un total de veintinueve (29) por el Sí y por el No cero (0) votos. Ha sido APROBADO el bloque de artículos que faltaban con las modificaciones adiciones y sustitutivas, Presidente.

NOTA SECRETARIAL

La Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, se permite aclarar que la votación del Bloque de Artículos 2°, 3°, 5°, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 21, 25, 27 y 31, del **Proyecto de Ley número 366 de 2024 Cámara número 241 de 2022 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley número 256 de 2022 Senado, por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección, reparación y penalización de la violencia de género digital y se dictan otras disposiciones**". Fue de **Veintiocho (28) votos por el SÍ y cero (0) por el NO.**

Toda vez que fue contabilizado un voto de manera manual y ya estaba registrado en el Sistema.



AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaría Comisión Primera Constitucional Permanente

Presidente:

Título y Pregunta. Tiene la palabra el Representante Suárez Vacca.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Gracias Presidente. Presidente, quiero decirle a esta Comisión, reiterar las inquietudes que manifestamos ayer doctor Heráclito, hemos confirmado efectivamente que hay una discordancia en el Proyecto, especialmente en el Capítulo IV que es el relacionado con la creación del tipo penal, habida consideración de que hoy en el Código Penal existe un tipo penal que en principio contendría esta misma conducta, es el contenido en el artículo 221 del Código Penal y que está complementado con el artículo 223, el primero es el delito de injuria y el artículo 223 que se refiere a las injurias por vías de hecho. Y que tiene una pena de acuerdo con el artículo 226, que son circunstancias de agravación punitiva, que oscila entre 19 meses y 81 meses.

Mientras que este Proyecto nos estaría hablando de la misma conducta, con una pena que oscilaría entre los 20 y los 36 meses, de acuerdo con el artículo correspondiente que proyecta este nuevo tipo penal. Esto quiere decir, que el margen de punibilidad que tendrá el Juez en adelante va a ser muchísimo menor, lo que significaría en consecuencia, que estamos es retrocediendo la sanción que ya existe en este momento en el Código Penal para las posibles víctimas de una conducta en virtud de la cual, se distribuyen documentos, fotografías a través de cualquier medio comunicativo, especialmente de la internet que son de carácter íntimo. Entonces, son, digamos, los mismos presupuestos fácticos para una pena que se reduce sustancialmente de acuerdo a lo que ya existe en el Código Penal.

Y, adicionalmente, encontramos que se traslada la competencia para estos delitos de lo que hoy está en un Juzgado Penal de Circuito a un Juzgado Penal Municipal, con algunas consecuencias que ello también tendría en materia de la posibilidad de acceder o no a beneficios punitivos. Entonces, la Proposición que yo hacía y que retiré el día de ayer, con el ánimo doctor Heráclito de que nos reunamos y hagamos una Mesa Técnica para verificar estos asuntos específicos, pues estaremos atentos para ayudar a mejorar el Proyecto. Y, también, que se verifique el tema de la multa, mientras que hoy existe una multa de trece salarios mínimos a mil quinientos, aquí se pasa de cien salarios y se mantiene en mil quinientos la multa más alta, entonces podríamos verificar eso también con las observaciones que ha hecho el Consejo Nacional de Política Criminal y

quienes estamos interesados en ayudar a mejorar este Proyecto. Gracias señor Presidente, gracias compañeros.

Presidente:

Tiene la palabra el Representante Heráclito Landínez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heráclito Landínez Suárez:

Gracias señor Presidente. Este Proyecto de ley surge querido compañero Pedro Suárez Vacca, en torno no a la injuria y la calumnia ni por vía de hecho de manera virtual, sino por violación del derecho a la intimidad y la Corte Constitucional en la Sentencia más reciente y que es la primera sobre este tema, en ambientes digitales, de agosto del año 2022, hace clara diferenciación de ese tema con respecto al derecho a la intimidad. El derecho a la intimidad entendido en la esfera privada del libre desarrollo de la personalidad, del derecho a formarse y a definir sus gustos, sus aspiraciones en su vida privada y en su vida social a la manera de relacionarse con los demás, es decir, una dimensión privada y una decisión relacional y decisión relacional es cómo se comporta en espacios semiprivados, semipúblicos o públicos y entendiendo los espacios privados donde debe haber absoluta privacidad para las personas, una privacidad alta.

Y, a propósito de esta Sentencia, la Corte Constitucional hace referencia y voy a contarle aquí de manera muy sucinta querido Representante, a una señora la graban en un baño en un establecimiento público haciendo sus necesidades fisiológicas, Pedro sus necesidades fisiológicas y, entonces, la señora ese vídeo lo circula en internet, una actividad absolutamente privada que no tenía por qué conocerla ni particulares, ni mucho menos el Estado y, entonces a partir de ahí, la Sentencia de la Corte habla del derecho a la intimidad de las personas. Y, entonces, este Proyecto de ley se basa en la violencia digital contra las personas cuando se le viola el derecho a la intimidad, ya sea en su actividad privada o, incluso, en actividades públicas por temas sociales, culturales, laborales o, incluso, políticos, contra algunos actores políticos.

Entonces, en ese escenario querido Representante, gracias por sus aportes y es bueno que nos sentemos en la Mesa en los próximos días y ajustemos lo necesario en torno a la creación y la modificación del Código Penal, en torno a la no violación del derecho a la intimidad. Ese es el concepto, por eso se crea un tipo penal diferente y por eso tenemos que sentarnos, para mirar la condena si se ajusta a los parámetros de su experiencia como Juez y, además lo contemplado en el Código Penal. Gracias señor Presidente.

Presidente:

Tiene la palabra el Representante Hernán Darío Cadavid y luego sigue el doctor Alirio Uribe.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez:

Presidente muchas gracias. Ayer compañeros, amigos, Álvaro Rueda usted que nos representa en el Consejo de Política Criminal, también algo usted muy preciso dijo ayer, sobre una inquietud que tenemos no con el fin del Proyecto claramente, ni con el objetivo, ni con las conductas, ni con los derechos Representante Heráclito, que evidentemente se tienen que proteger, en unas circunstancias que cada vez son más reiterativas y es la exposición de la intimidad usualmente de mujeres, no solamente de mujeres, pero si mayoritariamente, pues por vía de material digital, videos, etcétera. ¿Dónde está mi inquietud? Y, es que nosotros técnicamente le arrojemos un buen producto a una Reforma del Código Penal en los términos que se quiere plantear.

Yo sigo pensando, que aquí ya hay un tratamiento por lo menos que se aproxima o que toca conductas de las que se ha hablado y que ya estarían penalizadas, yo lo que me quiero poner es en el lugar del operador judicial o en el lugar del Fiscal Local o de Circuito, etcétera, dependiendo de cuando se encuentre el Código Penal y finalmente le estemos dando un instrumento que lo pueda llevar a esa confusión y termine diciendo, ¿Yo por cuál delito presento esta imputación? O ¿Por cuál delito finalmente voy a presentar la acusación? Estoy pensando es en eso, para que esa diversidad o vaguedad que se pueda terminar presentando, no termine Representante Heráclito, en materia de la modificación de Código Penal, pues presentando una incertidumbre que al final del día termine beneficiando es a la persona presuntamente responsable de eso.

Esa es la única alerta que yo le dejo al Proyecto, a ver cómo se precisa mejor esta conducta o este tipo penal o esta redacción o estos verbos rectores y creo que allí hay coincidencia con algunos compañeros, pero dejo mi observación allí, a ver cómo hacemos que un Proyecto que tiene evidentemente una buena intención, que va a tratar materias importantes como evidentemente usted lo ha expresado, pues en lo que tiene que ver con la modificación de Ley 599 y Ley 906 Código Penal y Procedimiento Penal, pues no arrojemos un mal producto legislativo. Gracias Presidente.

Presidente:

Tiene la palabra el Representante Alirio Uribe y sigue la doctora Piedad Correal.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:

Gracias Presidente. No solamente, yo sí insisto que, para la Ponencia en la Plenaria, hay que buscar cómo mejorar la redacción de la parte penal del Proyecto, por ejemplo, si el verbo rector del delito es crear un contenido, la creación del contenido sin difusión no debería ser delito, porque yo puedo tener una pareja y puedo tener un contenido y si ese contenido yo no lo difundo, no estoy violando nada. Es decir, que la creación del contenido en sí

mismo no es delito, si no se difunde. Por otro lado, la distribución como está redactado el Artículo, significaría que si una publicación de estas tiene veinte mil difusiones o se hace viral, tendríamos que procesar en masa no a la persona que lo creó y lo difundió, sino a todo el que lo replicó, entonces tenemos que imputar a veinte mil personas por el delito y a mí me parece que eso es absurdo, que no es correcto que haya persecución en masa, o por lo menos hasta hoy no tenemos tipos penales que hagan persecución penal en masa, cuando hoy las redes sociales se hacen viral.

En el agravante de provecho sexual, ahí hay un agravante que también está a mi manera de ver mal definido, porque si se tratara de elementos de intimidad de referencia sexual, todos serían agravados y entonces, el agravante desde mi punto de vista está mal redactado o sobraría, porque haría parte del contenido mismo de la conducta penal. Por otro lado, lo de los niños y las niñas, a mi manera de ver hay una legislación penal muy fuerte que tiene que ver con la pornografía infantil y obviamente, un procesado preferiría que lo procesaran por este delito que tiene menor pena que es menos gravoso y demás, que por pornografía infantil que es un delito mucho más fuerte. Entonces a mí también me preocupa, que, por teóricamente hacer un tipo penal más completo, terminemos debilitando un fenómeno transnacional, que incluso se maneja a nivel transnacional, como lo hemos visto aquí en Medellín, en Cartagena, bueno, por el tema de la pornografía infantil, que no se entienda que estamos derogando ese delito.

Desde ese punto de vista, también coincido con el tema de la competencia, los que hemos sido litigantes, sabemos que no hay la misma garantía para una víctima cuando el proceso se adelanta ante un Juez Penal Municipal, que cuando se adelanta ante un Juez Penal del Circuito, precisamente por los bienes jurídicamente tutelados por el tipo y la gravedad de las penas, los Jueces del Circuito tienen mejores condiciones, más competencias, las segundas instancias van a los Tribunales Superiores y eso genera que haya una mejor atención, para procesar a las personas por este tipo de delitos.

Entonces, yo lo que sugiero es que lo aprobemos, pero sí es bueno tener en cuenta las recomendaciones del Consejo de Política Criminal y que no abramos ventanas, para que ciertos delitos graves como la pornografía infantil, se terminen subsumiendo en conductas menos graves, con perjuicio para las víctimas. Gracias Presidente.

Preside la sesión la honorable Representante Adriana Carolina Arbeláez Giraldo:**Presidente:**

Continúa con el uso de la palabra la Representante Piedad Correal.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Gracias señora Presidente. Yo sí quisiera también adherirme las palabras de mis antecesores, pero en primer lugar felicitando, porque me parece que es una iniciativa necesaria para esta cantidad de situaciones que se están presentando a través de las redes sociales, que atentan contra la intimidad y efectivamente doctor Heráclito, agradecerle que usted nos haya avalado estas Proposiciones, porque inclusive van no en contravía, sino precisamente afianzando lo que están diciendo los antecesores, de la diferencia que debe haber en los delitos sexuales que tienen, obviamente como lo dijo el Consejo de Política Criminal, en ese concepto del 1° de junio del año pasado, donde hablaba de que no podíamos entrar en esas contradicciones, porque ya estaban regidos precisamente esos delitos sexuales a través de la normatividad penal actual, pero por eso aquí en esta Ponencia se observa que ustedes corrigen y hablan y adaptan precisamente el tipo penal ya nuevo, como esos delitos contra la intimidad, que es diferente.

Inclusive en esa Proposición del artículo 15, que nosotros establecimos y que fue avalada por ustedes, para que esas asesorías en el caso de que se cometan estos delitos, sean atendidas a través de los Centros de Atención de la Fiscalía General de la Nación y los que denominamos los CAF y no CAIVAS, que son los Centros de Atención a Delitos Sexuales que son muy diferentes, muy diferentes, porque estoy de acuerdo con el doctor Cadavid, en el sentido de que hay que dejar claridad del delito y no entrar de pronto a los Jueces de Investigación, tanto a la Fiscalía como a los Jueces, a lograr ubicar el tipo penal dentro de la respectiva investigación.

Entonces, aquí de pronto si llega a quedar algún tipo de vacío, lo que yo llamo es que miremos bien el concepto del Consejo de Política Criminal y adecuemos lo que tengamos que adecuar, para ya en la Plenaria que es el cuarto ya debate y último debate, para que no quede ninguna disparidad, ninguna contradicción, inclusive en la penalización que se coloque que no sea más los unos y los otros, para que efectivamente nos quede adecuada la conducta con su respectiva penalización y no haya lugar a que exista de pronto alguna contradicción para poderlo realizar. Pero me parece que este Proyecto es necesario y por eso yo lo voté positivamente. Muchas gracias.

Presidente:

Secretaria, por favor lea el Título y la Pregunta.

Secretaria:

Sí, señora Presidenta: Título “Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección, reparación y penalización de la violencia digital de género y se dictan otras disposiciones”. Y, pregunto a la Comisión por instrucción suya señora Presidenta ¿Sí quieren que este Proyecto de ley pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en ley de la

República? Presidenta puede usted ordenar abrir el registro para la votación.

Presidente:

Abra el registro señora Secretaria, para que voten los honorables Representantes.

Secretaria:

Sí doctora, se abre el registro para la votación del Título y la Pregunta. ¿Ya está abierto Javier la votación? Ya honorables Representantes pueden votar Título y Pregunta.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No Voto
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	No Voto
Castillo Torres Marelen	Sí
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	No Voto
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez González Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No Voto
Juvinao Clavijo Catherine	No Voto
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	No Voto
Mosquera Torres James Hermenegildo	No Voto
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No Voto
Osorio Marín Santiago	Sí
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	No Voto
Peñuela Calvache Juan Daniel	No Voto
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	Excusa
Quintero Amaya Diógenes	Sí
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No Voto
Racero Mayorca David Ricardo	Sí

Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	No Voto
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No Voto
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	No Voto

Preside la sesión el honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:

Presidente:

¿Algún compañero hace falta por votar? ¿Doctor Cadavid ya votó?

Secretaria:

Presidente usted puede ya cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación, anuncie el resultado.

Secretaria:

Señor Presidente han votado el Título y la Pregunta: por plataforma veinticinco (25) votos y uno (1) manual del doctor Óscar Campo, para un total de veintiséis (26) votos por el Sí y cero (0) votos por el No. Así que ha sido APROBADO el Título y la Pregunta señor Presidente. Ponentes.

Presidente:

Los mismos Ponentes.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente, queda notificado por estrado el honorable Representante Heráclito Landínez Suárez, como Ponente para la Plenaria de la Cámara de Representantes.

Presidente:

Siguiente punto del Orden del Día.

Secretaria:

Presidente, segundo punto:

2. Proyecto de Acto Legislativo número 437 de 2024 Cámara número 18 de 2024 Senado, por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifica el artículo 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones". Primera Vuelta.

Autores: honorables Senadores Iván Leonidas Name Vásquez, Guido Echeverri Piedrahíta, Jairo Alberto Castellanos Serrano, Paulino Riascos Riascos, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Gustavo Adolfo Moreno Hurtado, Humberto de la Calle Lombana, Enrique Cabrales Baquero, Carlos

Manuel Meisel Vergara, Sor Berenice Bedoya Pérez, Robert Daza Guevara, Carlos Abraham Jiménez.

Ponente: honorable Representante *Carlos Adolfo Ardila Espinosa.*

Texto Aprobado en Plenaria del Senado: **Gaceta del Congreso** número: 511 de 2024.

Ponencia Primer Debate **Gaceta del Congreso** número 616 de 2024.

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día señor Presidente.

Presidente:

Léase la Proposición con que termina el Informe de Ponencia.

Secretaria:

Sí Presidente:

Proposición: Por las consideraciones presentadas rindo informe de Ponencia Positiva para Primer Debate del **Proyecto de Acto Legislativo número 437 de 2024 Cámara número 18 de 2024 Senado, por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifica el artículo 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"** en Primera Vuelta. En consecuencia, solicito atentamente, poner el texto propuesto en consideración de la Comisión Primera Constitucional Permanente, para su discusión y aprobación el cual se presenta sin modificaciones. Carlos Ardila Espinosa.

Presidente ha sido leída la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, pero debo manifestarle a usted y a los Representantes, que en primer lugar hay un Impedimento suscrito por el Representante Luis Eduardo Díaz Matéus y hay una Proposición de Archivo suscrita por Álvaro Leonel Rueda Caballero. En ese orden de ideas Presidente, si usted bien tiene, leo el impedimento.

Presidente:

Léase el Impedimento.

Secretaria:

Sí Presidente:

Impedimento: Proyecto de Acto Legislativo número 437 de 2024 Cámara número 18 de 2024 Senado, por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifica el artículo 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

De manera atenta me permito poner en consideración suya y de esta Honorable Comisión mi Impedimento para participar, discutir y votar el **Proyecto de Acto Legislativo número 437 de 2024 Cámara, número 18 de 2024 Senado, por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifica el artículo 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.** Toda vez que podría presentarme un conflicto de interés teniendo en cuenta que soy pariente del actual Gobernador de Santander en

segundo grado de consanguinidad. Cordialmente Luis Eduardo Díaz Matéus.

Presidente ese es el único Impedimento que hay radicado en la Secretaría, puede usted ponerlo en consideración y votación.

Presidente:

En consideración el Impedimento antes leído por Secretaría, sigue en consideración, anuncio que se va a cerrar, se cierra. Abra registro señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidente, se abre el registro para la votación del Impedimento presentado por el honorable Representante Luis Eduardo Díaz y dejamos Constancia de que el doctor Luis Eduardo, se ha retirado del recinto hasta tanto se resuelva su Impedimento.

Presidente:

¿Se pudo registrar doctor Ardila? Gracias.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No Voto
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	No
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No
Castillo Advíncula Orlando	No Voto
Castillo Torres Marelen	No
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	No Voto
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	Fuera Del Recinto
García Soto Ana Paola	No
Gómez González Juan Sebastián	No
Isaza Buenaventura Deley Esperanza	No
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No
Juvinao Clavijo Catherine	No Voto
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	No Voto
Mosquera Torres James Hermenegildo	No Voto
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No Voto
Osorio Marín Santiago	No Voto
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	No
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí

Polo Polo Miguel Abraham	Excusa
Quintero Amaya Diógenes	No
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Racero Mayorca David Ricardo	No
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Si
Sánchez Montes de Oca Astrid	No
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	No Voto
Suárez Vacca Pedro José	No Voto
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No Voto
Triana Quintero Julio César	No Voto
Uribe Muñoz Alirio	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	No
Wills Ospina Juan Carlos	No Voto

Secretaria:

Honorables, deben votar.

Presidente:

¿Quién falta por votar? Se cierra la votación, anuncie el resultado.

Secretaria:

Sí Presidente, usted ha cerrado la votación y el resultado es el siguiente: por el Sí han votado once (11) honorables Representantes el Impedimento del doctor Luis Eduardo y por el No han votado quince (15) honorables Representantes. Así que han votado un total de veintiséis (26) honorables Representantes, NEGANDO el Impedimento.

Presidente:

Luis Eduardo, puede ingresar. Siguiendo Impedimento.

Secretaria:

Presidente ya no hay más Impedimentos, hay una Proposición de Archivo suscrita por el Representante Álvaro Rueda, que la ha retirado.

Presidente:

¿La retira? Se le agradece doctor Rueda.

Secretaria:

Y, hay una Proposición señor Presidente, también radicada por la doctora Jennifer Pedraza, que dice de la siguiente manera: A través de la presente solicito se modifique el Orden del día de la Comisión Primera, no es modificación del Orden del Día, está mal hecha la Proposición, lo que está solicitando es que se aplase la discusión y votación del Proyecto de Acto Legislativo número 437 de 2024 Cámara, número 18 de 2024 Senado, porque el Orden del Día ya fue aprobado Presidente.

Presidente:

Doctora Jennifer.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Jennifer Dalley Pedraza Sandoval:

Presidente y colegas, nosotros hemos presentado una Proposición de Aplazamiento de este Proyecto de Acto Legislativo, porque al modificar estos artículos de la Constitución que hacen referencia a los ingresos corrientes de la Nación y en General al Sistema General de Participaciones, pues hoy en día hay una misión de descentralización que está convocada precisamente para hacer una propuesta consensuada, que tenga en cuenta los sectores que hoy reciben transferencias del Sistema General de Participaciones, por ejemplo, la educación básica y media y el sector de salud y de saneamiento básico. Hoy nos acaban de informar precisamente, que se ha logrado llegar a un consenso con esa misión de descentralización y el Magisterio Colombiano y que se ha presentado a la Comisión de Alto Nivel para hacer esta Reforma al Sistema General de Participaciones.

Entonces, a mí me preocupa que al no tener este Proyecto de Acto Legislativo un concepto de la misión de descentralización, estemos trabajando por ambos lados, por dos caminos diferentes en una Reforma al Sistema General de Participaciones, que no es cualquier asunto, sino efectivamente la descentralización del país y también la financiación por ejemplo de los colegios públicos del país. Así que yo creo que lo más pertinente y lo más prudente, podría ser recibir acá en la Comisión Primera y en el Congreso el acuerdo que saque esa gran misión de descentralización y la Comisión de Alto Nivel de Reforma al Sistema General de Participaciones, para no estar pisándonos, digamos que la cuerda entre los dos caminos que hoy en día están tramitando esta Reforma al Sistema General de Participaciones.

Por eso creo que deberíamos aplazarla y que el Congreso de la República, discuta y trabaje, digamos, sobre esa propuesta consensuada, que recoge las iniciativas de la misión de descentralización, dentro de la cual están presentadas, pues los intereses también de los Gobernadores, de las Gobernaciones y de las Alcaldías.

Presidente:

Doctora Jennifer, si se sostiene la Proposición presentada por usted la debe modificar, porque usted presenta una Proposición modificando el Orden del Día, el Orden del Día fue aprobado, se debe presentar es si sigue usted insistiendo en aplazarlo. Tiene el uso de la palabra el doctor Ponente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa:

Presidente muchas gracias y con atención a mi colega Jennifer. Esa misión de descentralización no resulta nada novedosa en el Congreso de la República, desde que fungía aquí como Unidad de Trabajo Legislativo se vienen hablando de misiones similares, parecidas y todos coincidimos en que resulta necesario que los departamentos y los municipios de

este país, sean unos verdaderos protagonistas en la construcción de las diferentes regiones. A manera de ejemplo, la misma Constitución del 91 de manera puntual, habló de descentralizar y de enviarle funciones a los municipios y departamentos. A su vez, el Constituyente estableció la importancia de que esas funciones que se enviaban, llevaran a la par unos recursos para poder materializar la tarea que se estaba otorgando.

Desafortunadamente, después de la Constituyente del 91, se realizaron dos modificaciones a la Constitución y esas modificaciones consignadas en Actos Legislativos, terminaron pausando el giro de recursos de la Nación a las diferentes entidades territoriales. Los números son dicientes hoy, de los ingresos corrientes de la Nación el 22% llega a los diferentes territorios, 22%, ahí quedamos en descentralización, descentralizamos tareas y los recursos siguen en Bogotá y por eso vemos lo que hoy ocurre, que terminan los alcaldes y los diferentes Gobernadores transitando por diferentes Ministerios, viabilizando proyectos y rogando al Gobierno nacional que terminen financiando los mismos.

¿Qué nos proponemos aquí? Que esos recursos en los próximos diez años se incrementen tal cual lo establecido el Constituyente en el año 91 y que lleguemos a un porcentaje del 46.5%, para que puedan ejecutar las tareas que el Constituyente le estableció en la Constitución del año 91. Esas son las modificaciones que planteamos en este Proyecto de Acto Legislativo, adicional a ello en materia de SGP, hoy la Nación le establece a los municipios y departamentos, en qué invertir los recursos del Sistema General de Participaciones, ¿Dónde queda doctora Piedad, la autonomía de las Entidades Territoriales? Incluso, le fijan porcentajes que debe destinar a cada ítem, esto a salud señor Gobernador, doctor Óscar, esto a educación. De educación, puede usted un porcentaje destinar a cultura, otro a deporte y todo termina siendo en lo que hoy conocemos como la famosa Cartilla SGP, así se denomina el sistema, existe una cartilla en la que le fijan a usted los porcentajes a invertir, aquí también le estamos diciendo, vía Acto Legislativo es que, las entidades territoriales deberán tener una mayor autonomía, para atender las inversiones en los diferentes territorios. Eso es lo que planteamos aquí, esto no va en contravía de lo que plantea la Misión.

Yo he participado de dos reuniones de la Misión, todos coincidimos en lo siguiente en esa Misión; que los municipios y los departamentos, deberían tener una mayor autonomía y que los municipios y departamentos, deben tener más recursos para cumplir con el Mandato Constitucional y hoy este Acto Legislativo, reúne con lujo de detalles, el objeto de esa Misión de Descentralización. Una vez llegue el Proyecto, que ojalá llegue al Congreso, pues nos sentaremos y revisaremos qué resulta positivo de ese Proyecto, para incluirlo en este Proyecto de Acto Legislativo. En cuanto a unidad de materia, no tendríamos ningún lío lo uno no va

en contravía de lo otro, podríamos recibir de esa Misión varios insumos. Estamos en el tercer debate, esta es una primera vuelta de un Proyecto de Acto Legislativo y por eso, rogaría a mi colega Jennifer, que su Proposición quede como constancia y nos permita avanzar en esta discusión.

Presidente:

Doctora Jennifer. Doctor Heráclito, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heráclito Landínez Suárez:

En 1991, los constituyentes pensaron cuál debería ser la organización del Estado colombiano, que tuviera en cuenta los municipios, los distritos, los departamentos y se pensó en crear otras figuras, que fueran entidades territoriales: como las entidades territoriales indígenas y las que se pudiesen transformar en entidades territoriales, como las provincias o las regiones administrativas y de planificación.

Y, en 33 años de evolución de la Constitución Política del 91, creo que tenemos que ahondar y le debemos eso al país, en fortalecer la autonomía de los departamentos, de los municipios y de los distritos, no solamente en asignarles funciones, sino además asignarles los recursos de acuerdo con un principio de solidaridad. Y, en ese principio de solidaridad, Bogotá, que es la gran locomotora de la economía nacional, es la que genera los recursos para distribuirlos en todo el país. Por eso, es injusto que en estas grandes discusiones que se dan en torno a la descentralización, en torno a la delegación o la desconcentración de funciones, los argumentos que esgrimen algunos, como ayer se lo escuché a un gobernador cuando decía: ¿Cómo es posible que, en Bogotá, le den plata para construir el Metro y a esta ciudad no le den recursos para las vías? Yo creo que es injusto, porque además es una gran deuda que se tiene con la ciudad de Bogotá, en lo que tiene que ver con construir la infraestructura necesaria, para que se generen las condiciones propicias para hacer las inversiones privadas.

Y, en ese escenario, creo que un Proyecto que modifique el Sistema General de Participaciones, tiene que tener en cuenta esas dos cosas: uno, que somos un Estado lo dice el artículo 1° de la Constitución Política, descentralizado con autonomía de sus entidades territoriales, que se tenga en cuenta esas autonomías de las entidades territoriales. Pero, así mismo, se tenga en cuenta la planificación nacional que incluye, las inversiones públicas definidas por el Gobierno nacional de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo y de acuerdo con las prioridades de inversión que se define en cada uno de los dieciocho sectores de la administración. Y, creo que el tema es, cómo podemos nosotros equilibrar ese Estado central que nosotros tenemos, con la asignación de competencias y recursos de las entidades territoriales, que no desborde la autonomía fiscal y que no vayamos a una autonomía fiscal en

los municipios y en los departamentos, afectando las finanzas públicas nacionales.

Por eso, creo que es importante sentarnos con el Gobierno nacional, querido doctor Ardila, sentarnos con el Gobierno nacional para ver los alcances de la modificación del Sistema General de Participaciones, para que no limite la inversión pública nacional, para que se fortalezcan las finanzas públicas territoriales sobre todo de los municipios. Cerca de mil municipios que son menores de cien mil habitantes para que funcionen, pero que así mismo tengan recursos para hacer las inversiones municipales y cumplan con el Plan Municipal de Desarrollo. Y esa, debe ser una tarea con el Gobierno, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el resultado de la Misión de Descentralización, que ahí sí coincido en varios temas con el doctor Ardila, que no le ha propuesto mucho al país, que la ESAP que debe coordinar esa Misión de Descentralización doctor Ardila, no le ha aportado mucho a la discusión, ni insumos a este Congreso, para hacer las modificaciones respectivas.

Y, creo que para finalizar querido Presidente, las discusiones sobre las finanzas públicas del país, las discusiones sobre las finanzas públicas territoriales a nivel departamental, municipal y distrital, tienen que abordarse de manera consensuada, de manera técnica para que en el mediano y el largo plazo, el país no tenga un déficit, no se aumente el déficit y que sean responsables con las finanzas públicas del país, porque aquí estamos hablando de las inversiones públicas nacionales y de las inversiones públicas territoriales y no podemos enfrentar esos dos conceptos, la autonomía territorial, la autonomía fiscal versus la ejecución de las inversiones públicas, nacionales con priorización de los grandes proyectos de inversión que deben estar a cargo de la Nación. Gracias, señor Presidente.

Presidente:

A usted honorable Representante. A ver, la doctora Jennifer ya corrigió la Proposición y, por supuesto, debemos someterla. Entonces, con la venia de los compañeros vamos a someter la Proposición, que pide aplazamiento del Proyecto. Léase la Proposición.

Secretaría:

Proposición Solicitud de Aplazamiento: A través de la presente, solicito se aplace la discusión del Proyecto de Acto Legislativo número 437 de 2024 Cámara - 18 2024 Senado, para la siguiente Sesión Ordinaria de la Comisión. Cordialmente Jennifer Pedraza.

Ha sido leída la Proposición, señor Presidente puede usted ponerla en consideración y votación.

Presidente:

En consideración, la Proposición presentada por la doctora Jennifer, sigue en consideración, anuncio que va a cerrar, abra el Registro. ¿Cómo vota el Coordinador Ponente?

Secretaria:

Está abierto el Registro para votar la Proposición de Aplazamiento de la discusión del Proyecto de Acto Legislativo que está en el segundo punto del Orden del Día, el 437 de 2024 - 18 de 2024 Senado. Pueden votar honorables Representantes, quien vote Sí está Aplazando la discusión del Proyecto, el que vote No está diciendo que continúe la discusión y votación del mismo.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No Voto
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	No
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No Voto
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No
Castillo Advíncula Orlando	No
Castillo Torres Marelen	Sí
Correal Rubiano Piedad	No
Cortés Dueñas Juan Manuel	No Voto
Cotes Martínez Karyme Adrana	No
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	No Voto
Gómez González Juan Sebastián	No Voto
Isaza Buenaventura Deley Esperanza	No
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No
Juvinao Clavijo Catherine	No Voto
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	No Voto
Mosquera Torres James Hermenegildo	No Voto
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No Voto
Osorio Marín Santiago	No
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	No
Pérez Altamiranda Gersel Luis	No
Polo Polo Miguel Abraham	Excusa
Quintero Amaya Diógenes	No
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No Voto
Racero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	No
Sánchez León Óscar Hernán	No

Sánchez Montes de Oca Astrid	No Voto
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	Sí
Suárez Vacca Pedro José	No Voto
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Triana Quintero Julio César	No Voto
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	No
Wills Ospina Juan Carlos	No

Presidente:

Compañeros, los invitamos a votar por plataforma. Se cierra la votación, anuncie el resultado.

Secretaria:

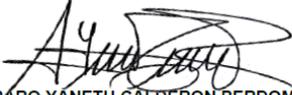
Ha sido cerrada la votación. Han votado de manera manual, don Víctor para que ponga cuidado allá, si no lo hicieron de manera electrónica.

Ardila votó NO; Cadavid votó NO; Karyme Cotes votó NO; Albán votó NO; José Jaime Uscátegui votó NO; Marelen Castillo votó SÍ; Juan Carlos Wills votó NO y Luis Eduardo Díaz votó SÍ.

De manera manual, han votado por el NO seis (6) Representantes y por el SÍ dos (2). Por el sistema, ya cerrada la votación ¿Cuál es el resultado? Por SÍ, siete (7) y por el NO trece (13). O sea, que han votado diecinueve (19) en total por el NO y por el SÍ nueve (9) para un total de veintiocho (28) honorables Representantes que han votado, existiendo quórum decisorio ha sido NEGADA la solicitud de Aplazamiento de la discusión del Proyecto de Acto Legislativo número 437 2024 Cámara - 18 de 2024 Senado, Presidente.

NOTA SECRETARIAL

La Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, se permite aclarar que la votación de la Proposición de Aplazamiento del **Proyecto de Acto Legislativo número 437 de 2024 Cámara - 18 2024 Senado**, presentada por la honorable Representante Jennifer Dalley Pedraza Sandoval. Fue de doce (12) votos por el NO y nueve (9) por el SÍ, para un total de Veintisiete (27) votos. Toda vez que fue contabilizado un voto de manera manual y ya estaba registrado en el Sistema.


AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional Permanente

Presidente:

Sigue en discusión el Informe de Ponencia, con que termina el Informe. ¿Doctor Ardila, va a hacer uso de la palabra? Sigue en discusión la Ponencia con que termina el Informe. Tiene la palabra Eduard.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo:

Gracias Presidente. Se va a poner en discusión y se va seguramente a debatir, o iniciará el debate del Proyecto de Acto Legislativo, que no es un asunto menor es algo que venimos hablando muchos y muchas hace rato, sobre el proceso de descentralización del país, que descentralizó muchas obligaciones, pero no recursos. Y efectivamente, se necesita recursos en los territorios, pero los recursos para los territorios hoy no solo, digamos, se invierten y se distribuyen a través de los departamentos y de los municipios, hay un sinnúmero de herramientas, por ejemplo, los OCAD solo por poner un ejemplo, los pactos territoriales. Es decir, hay varias herramientas que, en su conjunto, hacen la distribución de los recursos de la Nación, además de la inversión directa en los territorios por parte de la Nación, la contratación y demás.

En marzo, Representante Racero, se entregó el documento preliminar de recomendaciones de la Misión de Descentralización del país, creada en el Gobierno Duque, mediante documento CONPES, que culminó este Gobierno, que saca varias recomendaciones relacionadas precisamente, con esos ejercicios de distribución: los pactos territoriales, los OCAD, la distribución del Sistema General de Regalías y la distribución del Sistema General de Participaciones. Asumir y cambiar la Constitución no cualquier Norma, sino la Constitución sin incluir esa discusión a propósito del documento de recomendaciones de la Misión de Descentralización, que hace parte incluso del Plan de la Comisión Nacional de Planeación, sería asumir que solo nosotros podemos determinar esto, ¿Cómo se distribuyen los recursos? ¿De qué manera? Hasta dónde llegan los porcentajes, ¿cómo se relacionan con el SGR? ¿Cómo se relaciona con los OCAD, si los acabamos o no? ¿Cómo se relaciona con los pactos territoriales si los acabamos o no? Pues sería dar la discusión casi que, de una manera miope y sesgada, porque nos faltaría las adiciones de esas otras formas de distribuir los recursos.

Y, por último, nos falta incluir los documentos que ha sacado el Departamento Nacional de Planeación, además de la Misión de Descentralización, para poder entender, entonces, cómo sería una modificación real, muchísimo más sustentada técnicamente a la luz de los documentos de la Misión, para modificar el Sistema General de Participaciones. No estoy diciendo, que no sea necesario modificarlo, pero eso hay que modificarlo técnicamente, hay que modificarlo de formas distintas incluso, por supuesto, modificando la Constitución. Pero a esto, hay que meterle una discusión con el Gobierno nacional, a propósito de la presencia del Ministro de Justicia.

Necesitamos aquí al Departamento Nacional de Planeación, necesitamos la Misión de Descentralización, necesitamos el Ministerio de Hacienda y necesitamos ampliar la discusión y sacarla de solo la discusión de las autonomías que

propone el Presidente del Senado Iván Name, pues que en últimas se está dando también una discusión de los recursos, de quién administra la plata y no de las herramientas de distribución para la política social, la infraestructura y demás. Entonces Presidente, yo a propósito de la, pidiendo un Aplazamiento que no fue.

Presidente:

Veinte segundos.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo:

Entendiendo que, no fue aprobado el aplazamiento propuesto por la Representante Pedraza, que nosotros acompañamos, pues necesitamos, entonces darnos un tiempo más, para discutir esto.

Yo preferiría que votásemos NO el Informe de Ponencia y que no demos debate a este Proyecto de Acto Legislativo. Gracias Presidente.

Presidente:

Sigue en consideración el Informe con que termina la Ponencia. Doctor Alirio, hasta por tres minutos. Permítame un momentico.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:

Presidente, es que yo quiero dejar constancia que este Proyecto ya se había ventilado y se había debatido y había un concepto Negativo de la Oficina Jurídica del Ministerio de Hacienda, en el entendido que este Proyecto que era el Acto Legislativo número 10 del 2023, ya el Ministerio de Hacienda había dado un concepto en lo que implicaba el impacto de que los ingresos corrientes de la Nación, pudieran llegar como mínimo al 46.5% del Presupuesto, a partir del año 2034. Y el argumento central Presidente, es que no hay un análisis realmente juicioso de las competencias de la Nación y de las competencias de los niveles territoriales, para poder tener una propuesta que sea seria, que sea realista, que sea viable.

Si nosotros aplicamos esta reforma para el año 2024, hubiésemos tenido que aumentar las transferencias en más o menos veintiocho billones de pesos y se tendrían que aumentar para el año 34 en 89.8 billones de pesos. Y obviamente, eso quebraría o fragmentaría el concepto de participación compartida, haciendo que se incrementen gradualmente los porcentajes de traslados a los territorios que en principio, creo que todos los miembros de la Comisión, estaríamos de acuerdo con que se hagan, pero eso tiene que ser un estudio juicioso y ponderado, que mida realmente cuáles son las competencias, qué competencias se afectan con el traslado de los recursos, para redefinir que tengamos un balance entre los recursos generales de la Nación y los recursos territoriales.

Este Proyecto como está visto, no prevé ese análisis y ese estudio, necesitamos que Hacienda se pronuncie sobre el mismo. Desde esa perspectiva, yo sí creo que este Proyecto deberíamos debatirlo en

otro contexto y con un análisis concertado entre la Nación y entre los municipios. Dejo eso Presidente, gracias.

Presidente:

Sigue en consideración el Informe de Ponencia. Doctor Tamayo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias señor Presidente. Un saludo a todos los miembros de la Comisión. Muy particular para su colega Alirio, cuando el Legislador está construyendo Normas de carácter superior como el caso de la Constitución, está por encima de esas regulaciones, está por encima de regulaciones porque está obrando como constituyente derivado. O sea, esos conceptos si bien son importantes, deben de ser consensuados con la SGR, pero no le quitan la legitimidad, ni la legalidad que pueda tener el trámite de un Acto Legislativo a diferencia de la ley.

Es que cuando el Legislador, esta como construyente derivado, estudiando una iniciativa de Reforma Constitucional, no es para ese efecto inferior al Gobierno, o al ente que regenta eso, no opera ese condicionamiento de ese tipo, no opera ese condicionamiento. Verbigracia, cuando en la Constitución establecen o las Asambleas Nacional Constituyente, también lo hacen para la misma naturaleza estructuras del Estado, competencias, delegaciones, funciones, fuentes y recursos están obrando en esa soberanía, que le otorga la condición de constituyente, en este caso derivado.

Entonces, me parece a mí que, si bien puede haber los argumentos técnicos de que no se deba de hacer de esa manera, no es porque nosotros no tengamos una competencia, sino porque, ni tengamos, ni sean vinculantes esos conceptos tampoco de estas comisiones que se crean, para efecto y tampoco el de Hacienda. Pero, sí es necesario el diálogo con el Gobierno, en la medida de los compromisos que tiene hoy la Nación con los recursos, porque lo que siempre que se ha intentado cualquier posibilidad de un mayor grado de descentralización en la administración de los recursos, la parte central del Gobierno siempre restringen ese aspecto, se oponen a él, por esa misma naturaleza porque no están interesados en que los recursos sean manejados o de alguna manera, tenga mayor incidencia los entes territoriales. Pero eso sí, para asignarnos responsabilidades son completamente procaces y audaces los gobernantes, no.

Presidente:

Cierre su intervención, doctor Jorge Tamayo.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Presentar iniciativas, donde le asignan responsabilidad y atribuciones que la Constitución misma lo prohíbe, que se haga de esa manera, si no tienen una fuente de financiación. Pero, entonces, no le transfieren nunca los recursos, pero sí las

competencias y responsabilidades a las entidades territoriales, sin recursos.

Entonces, sería simplemente ese mi llamado de atención, yo creo que se puede seguir estudiando el Acto Legislativo en la medida en que, hay que adelantar el diálogo con el Gobierno sobre el particular.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra el señor Coordinador Ponente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante. Carlos Adolfo Ardila Espinosa:

Presidente, muchas gracias. Mire Presidente, yo escuchando a mis colegas del Pacto que se han ido, no cambia en nada este Gobierno a los anteriores, todos hablan de descentralización, todos hablan que hay que fortalecer las entidades territoriales, los municipios, los departamentos y cuando llega la hora de votar los Proyectos de Acto Legislativo para que eso ocurra, ocurre lo que acabamos de ver aquí y vienen los conceptos que nunca van a llegar del Ministerio de Hacienda colega Jorge Tamayo. ¿Cuándo el Ministerio de Hacienda, está de acuerdo con que le queden menos recursos a la Nación? Pues nunca, nunca va a ocurrir.

Y, lo que estamos planteando aquí, es una promesa del Constituyente en el año 91, el Constituyente estableció en la Constitución del año 91, que el 46.5% de los recursos se girarían a las entidades territoriales y vamos a observar una gráfica, de cómo debió ser ese comportamiento. La siguiente, había otra gráfica la de las barritas hacia arriba. En esa gráfica, vamos a comparar la promesa versus el giro y ¿Qué empezamos a ver? En el año 2001 vino una primera modificación un Acto Legislativo, hasta el 2001 si ustedes observan, digamos que había una paridad entre la promesa y el giro, después del 2001 empezamos a ver qué es lo que ocurre. La transferencia versus lo que se había establecido y llegamos al año 2023 y vemos que lo que se prometió, no alcanza ni siquiera a ser la mitad. Miren el comportamiento año tras año, prometimos llegar al tope de esa barra roja de final y hoy, estamos en un poco menos de la mitad. Esa es la realidad, porque vino otra Reforma en el año 2007 en el mismo sentido doctor Lozada, que sigan manejando los recursos el nivel nacional y luego, los municipios, los departamentos acudirán y aquí han puesto ejemplos: los OCAD.

Los OCAD, esos órganos colegiados lo único que han logrado, es centralizar recursos en el nivel nacional, ¿Cuál era el principio de esa Reforma? Lo que pasa es que como los municipios y en los departamentos, colega Cadavid, allá hay corrupción y en Bogotá a 2600 metros más cerca de las estrellas, no hay corrupción, entonces centralicemos los recursos en Bogotá y decía el entonces Ministro, aquí en este Congreso justificando ese Proyecto, que había que expandirle la mermelada a toda la tostada y lo que estamos viendo hoy son, billones de pesos

no ejecutados por incompetencia de las entidades del nivel nacional.

Y vemos con esos OCAD, lo único que se han convertido es en un verdadero obstáculo más y que hoy incluso, los recursos propios, recursos del nivel municipal y departamental, hoy requieren de unos avales técnicos para poderse ejecutar, eso no tiene presentación, no tiene sentido alguno, ¿Por qué la Gobernadora del Tolima tiene que venir a un Ministerio, a pedir que le avalen técnicamente un proyecto para ejecutar los recursos que son del departamento del Tolima? ¿Por qué? Pues ese es el espíritu que ha acompañado a los Actos Legislativos, a los que acabo de enlistar al 01 del 2001 y al 04 del 2007. Que los municipios y los departamentos, terminen acudiendo a la Nación, para poder financiar sus proyectos o para poder viabilizarlos técnicamente a los mismos. Esta es una Reforma a la Constitución, nosotros con mucho rigor estamos planteando aquí un periodo de transición, estamos planteando que, en los próximos 10 años, se alcance la meta que se estableció en el año, en el año 91. Por eso, vamos a tener un incremento aproximado de un 2.6% año tras año. ¿Para qué? Para evitar la respuesta de Hacienda, que nos va a decir colega Ruth, es que tenemos compromisos, el marco fiscal de mediano plazo y cosa parecida. Es decir, vamos acomodando, vamos adecuando lo que resulte necesario y le vamos girando a los municipios y departamentos.

Decía el colega Eduard, que los OCAD resultan siendo los grandes protagonistas en el desarrollo o cosa parecida, o que los pactos regionales. Yo quiero que un colega aquí que represente a un departamento, me hable del éxito de un pacto regional, uno solo. Yo quiero que me hable aquí mi colega Karyme, del éxito del pacto que hicieron en el Golfo de Morrosquillo o que me hable del gran éxito que tuvo el pacto para resolver la problemática de La Mojana Sucreña, o que me hablen aquí del gran pacto que se ha hecho en Nariño, el que iba a ser doble calzada y que parece que ya no hay doble calzada entre Pasto y Popayán, o que me hablen del Pacto del Catatumbo. Esas son buenas intenciones que de seguro esbozan en diferentes espacios, pero cuando llega el momento de materializarlas y convertirlas en realidad, no terminan logrando resultados concretos.

Hablan de, ¿cómo vamos a hacer esa transición o a través de qué instrumento? Pues este Proyecto de Acto Legislativo dice que, a través de una Ley de la República, que la deberá presentar el Gobierno nacional, pues se van a establecer esas preocupaciones que tenía el colega Alirio, aquí fijamos competencias, criterios y objetivos, que deben consignarse en esa Ley. Y en esa ley, vamos a sentarnos y vamos a empezar a decir, qué está a cargo del municipio, qué está a cargo de la Nación y claro tiene toda la razón, si estamos girando para educación, pues no puede haber duplicidad y lo mismo tiene que apropiarse en el nivel local o departamental. Ese ejercicio, o esa preocupación

que plantean aquí, se va a resolver vía Proyecto de ley, el instrumento será una Ley de la República, no este Proyecto de Acto Legislativo y que lo digan de una buena vez, que al Ministerio y que al Gobierno no le interesa girarle recursos ni a los municipios, ni a los departamentos.

Esa Misión de Descentralización no es nada novedoso colegas, eso no nació anteayer, ni en un mes, ni con la posesión de este Gobierno. Ese que están hablando la última Misión de Descentralización, nace vía documento CONPES en el Gobierno del Presidente Duque, que había prometido colega Lozada, que antes de irse del Gobierno, radicaría una gran modificación, al Sistema General de Participaciones. También decían, que esa gran Misión tenía como propósito acabar con los Órganos Colegiados, esos OCAD que eran un verdadero fracaso, lo decían empezando el Gobierno, estoy hablando de Duque, pues este Gobierno también dice lo mismo. Pero, tampoco radica ni el Proyecto de Acto Legislativo, ni los Proyectos de ley, que le permitan girarle más recursos a los municipios y departamentos, es la misma fórmula y termina siendo la misma dosis colegas. Y, yo les pido a ustedes, que le demos la cara a los municipios, que le demos la cara a los departamentos y que les digamos de una buena vez, que la promesa del Constituyente del 91, hoy está plasmada en un Proyecto de Acto Legislativo que queremos apoyar y que queremos convertir en realidad.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra, la doctora Piedad Correal.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Gracias señor Presidente. En igual sentido, yo quiero expresar mi total apoyo a este Proyecto de Acto Legislativo y yo pienso, que es una deuda que tenemos con los entes territoriales. Uno ve a nuestros gobernadores, a nuestros alcaldes llevando todas las necesidades que son los que conocen, las necesidades y los requerimientos de sus regiones y que todos los días se le están trasladando más y más obligaciones a los entes territoriales y, sin embargo, no se trasladan los recursos. Y cómo queremos ver un Plan Nacional de Desarrollo, articulado con unos planes regionales de desarrollo, que inclusive en este momento están en plena discusión en asambleas y en los consejos, pero con las problemáticas de que no encuentran los recursos y siempre terminamos diciendo, hay que presentar los Proyectos en los ministerios o los entes nacionales, para poder jalonar los recursos lo que hace es que precisamente, se convierta en la dilación y en el no cumplimiento de las necesidades regionales, por falta de ese Presupuesto Nacional.

Yo creo que eso es una deuda y como decía mi colega Ardila, promesa de muchos candidatos de Presidencia de la República, pero que a la hora de volver a concretar efectivamente esas promesas,

pues no se presentan estos Actos Legislativos y yo creo que con esto, tenemos que dar ese primer paso y me parece que esos 10 años que se están dando de transición, esos 10 años necesarios para que les digan efectivamente las finanzas del Estado, se adecúen precisamente tanto a las necesidades nacionales como a las necesidades regionales. Por eso, yo anuncio mi voto Positivo a este Acto Legislativo. Gracias, señor Presidente.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra, la doctora Karyme, dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Karyme Adrana Cotes Martínez:

Presidente, muchas gracias. Mire lo acaba de suceder aquí doctor Ardila, es penoso y es inverosímil. Sobre todo, porque el hecho de que exista una Misión o un equipo interdisciplinario, que se está encargando de revisar este mismo tema, no es obstáculo para que el Proyecto de Acto Legislativo avance. Todo lo contrario, debería ser este Proyecto el escenario para que esa Misión se vincule a la discusión de la iniciativa, sobre todo si tenemos en cuenta, que este tipo de organizaciones de la sociedad civil o multidisciplinarias, no tienen iniciativa legislativa *per se*. Entonces, la invitación es para que esta Misión más bien se vincule a esta iniciativa de Acto Legislativo, que como bien lo ha dicho usted doctor Ardila, como Ponente de la misma, a través de dos Reformas Constitucionales, se tiraron el objetivo de descentralización administrativa de la Constitución Política de 1991 y por cuenta de esas decisiones, que fueron legislativas, que fueron legislativas, las regiones de Colombia hoy, están en la situación de crisis financiera en la que se encuentran.

Entonces, yo sí quiero hacer un llamado muy respetuoso a los colegas de esta Comisión, ya evidentemente el día de hoy, no se va a poder discutir. Pero la invitación, es a que le demos la oportunidad a este Proyecto de Acto Legislativo y a que lo miremos con el lente que las regiones de Colombia, tienen y cómo nos toca desde las regiones de Colombia, relacionarnos con el Gobierno nacional, para conseguir financiación de Proyectos. Entonces doctor Ardila, yo voy a estar acompañando de manera muy comprometida este Proyecto de Acto Legislativo.

Presidente:

Gracias doctora Karyme. Doctor Carlos Felipe, dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Felipe Quintero Ovalle.

Gracias Presidente. No, muy corto. Primero, felicitar al Coordinador Ponente al doctor Ardila, de este Proyecto de Acto Legislativo. Yo siempre he dicho que, la violencia en Colombia es proporcional a la falta de autonomía de las entidades territoriales, aquí en Colombia de la Constitución del 91, no

ha habido una real autonomía de las entidades territoriales, se habla en el papel de una autonomía, pero nunca ha habido en la práctica porque dependemos de la Nación, para poder suplir las necesidades de nuestros pueblos.

Este es un Proyecto de Acto Legislativo, muy interesante que busca, que de verdad haya una autonomía en las finanzas del municipio, de los ingresos corrientes de la Nación vayan destinados a lo que realmente necesitan en las poblaciones. La guerra en Colombia, tiene que ver con la falta de oportunidades de las regiones, entre más sea difícil buscar esos recursos a nivel nacional, va a haber más violencia en los territorios, eso lo he vivido yo. Mira, lo difícil que es para un alcalde presentar un proyecto, lo difícil que es para un alcalde de un municipio de sexta, aún de primera que ese proyecto se convierta en realidad en sus regiones es casi imposible. Por eso, este Proyecto de Acto Legislativo doctor Ardila, es importante, estos son los Proyectos que debemos nosotros apoyar para que haya mejor y mayor equidad en los ingresos de recursos de la Nación. Muchas gracias.

Presidente:

Doctor Diógenes, tiene el uso de la palabra hasta por dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Diógenes Quintero Amaya:

Gracias Presidente. A ver, sin duda que la Constitución de 1991, ha permitido el desarrollo de las grandes ciudades en el país, pero que además ha marginado las zonas más apartadas del país. Ese problema lo quiso resolver el Acuerdo de Paz, creando modelos como o programas como los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial, el OCAD Paz y demás. Pero, las metodologías que se han establecido para desarrollar estos programas, entre esos el OCAD Paz, siguen siendo centralistas. Es decir, dependemos para todo esto y para el desarrollo de todo esto, además de todos los otros inconvenientes incluida la corrupción, dependemos del nivel central.

Y, nuestro modelo de Gobierno, nuestro modelo de Estado es netamente centralista, los alcaldes, las entidades territoriales, los municipios y las gobernaciones, parecen mendigos en Bogotá y los Ministros, parecen seres superpoderosos con la capacidad de decidir a quién ayudan, a quién no ayudan, qué región desarrollan y qué región no desarrollan. Sin duda que, este es un Proyecto doctor Ardila, necesario que vamos a respaldar y que aún con este Acto Legislativo, no queda siendo suficiente, no queda habiendo suficiente, sino que falta más desarrollo normativo que fortalezca efectivamente a los municipios y a los departamentos y que permita, el desarrollo de las regiones. El día que haya Paz en nuestras regiones compañeros, ese día va a haber Paz en Colombia y la Paz se construye definitivamente, es con inversión social, con garantía de derechos, con un Estado fuerte en los territorios.

Presidente:

Gracias doctor Diógenes. Doctor Duvalier, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:

Bueno, yo soy partidario por convicción de este Proyecto, porque yo sí creo que el Gobierno nacional tiene una actitud desleal con las regiones, todos los Gobiernos, los que hemos tenido antes y el que tenemos ahora. Pero, además la visión creo que es equivocada, porque el 61% del Presupuesto Nacional se gasta en funcionamiento y solo el 19%, se gasta en inversión. Y, además, esa inversión es lenta, relenta para llegar a los territorios, ponen todas las trabas del mundo, todos los peajes. Usted de alcalde, es levante y levante peajes en Planeación o en los Ministerios y con eso, es que uno, pues. Es decir, en este país 800 municipios son de categoría sexta y quinta, no tienen ingresos corrientes, están en la Nación.

Por lo tanto, este Proyecto es viable, pero, además, la visión es equivocada porque si la plata llega al territorio, es en el territorio donde se genera el desarrollo, es en el territorio donde se dan las dinámicas económicas, donde se maximiza el bienestar social y donde se puede potenciar el desarrollo económico, no es solo en Bogotá. Y, es por eso, que yo creo que deberíamos al menos como Comisión Primera, adelantar el debate y aprobar el Proyecto. Pero adicional, a mí el argumento de la corrupción me lo envuelven, o sea, es que en Buenaventura no invertimos porque es que allá, hay unos señores afros que se roban la plata, ah no. Pero, es que el 93% de la ejecución en Bogotá, es directa. No aquí es, no pues miren lo que está pasando en el Gobierno nacional. O sea, los contratos de aquí comparados con los de las regiones los de allá son goteras, los de aquí son mares. Entonces, ese no puede ser el argumento para que podamos dar este debate.

Y, por último, pues los Gobiernos nacionales ni rajan ni prestan el hacha, con la plata en las tesorerías, es más sin ejecutar, las pasan a las fiducias o a los fondos y eso nos lo presentan a nosotros como ejecución, cuando no es real.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra, el doctor Hernán Cadavid.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez:

Presidente, todo se ha dicho y estamos de acuerdo. Mire, solamente dos o tres aspectos: primero, está probado que el Estado central no es un buen ejecutor, si esos recursos estuvieran llegando a las regiones como corresponde, pues estos debates no se estarían adelantando. La cifra que nos arroja, es que la ejecución del Gobierno nacional en los

últimos 25 años, se presenta como la peor, eso es lo primero.

Lo segundo, para ser muy puntual y que procedamos a votar, que es lo que corresponde, el departamento de Antioquia, en cabeza del Gobernador Andrés Julián Rendón, le ha planteado al país una discusión necesaria sobre el reenfoque de los recursos públicos, en este caso él ha propuesto un Referendo que lo que busca es reorientar la destinación de los impuestos de Industria y Comercio y lo que tiene que ver con renta, discusión que se tendrá que dar. Aquí hay un avance necesario Ardila, aquí hay un avance necesario y no demos más largas a esto, mandemos mensajes concretos sobre la necesidad de reordenar, por supuesto las finanzas para las regiones de Colombia. Esto no puede seguir siendo un discurso, que evidentemente en las campañas decimos, Gobierno de regiones y a la hora de votar, pues todo el mundo se ausentó. Mandemos un mensaje concreto de esta Comisión y avancemos. Gracias, Presidente.

Presidente:

Sigue en considerando el informe con que termina la Ponencia. Doctor Juan Carlos, tiene el uso de la palabra, lo vi almorzando y me dio pena interrumpirlo. Pero, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:

Presidente, yo pido la palabra, ya sabiendo con los tiempos de mi almuerzo como son las cosas, no se preocupe por eso, no debe usted fiscalizarme en mis tiempos de almuerzo, me falta mi sopita nada más, pero eso lo hago después de la intervención Presidente. Yo pedí la palabra, no para entrar de fondo en este asunto Presidente, porque aquí ya todo lo han dicho, extraordinaria intervención de mi compañero Carlos Ardila, en la que me siento plenamente recogido. Del 91 aquí, básicamente el porcentaje que le corresponde a los municipios, pues decreció a la mitad, esa es la realidad pura y dura. Y, este Proyecto, lo que pretende es devolverlo al estadio en el que estaba en el año de 1991, que fue la gran promesa liberal, que fue la promesa liberal de verdad.

Tristemente creo que hoy, las Directivas de mi Partido no apoyarían un Proyecto como este y, por eso, lo tienen que hacer los Liberales disidentes y, por eso, felicito al tristemente extinto Partido en marcha por haber presentado este Proyecto aquí, felicito a Juan Fernando Cristo y a sus Congresistas por tener la valentía de retomar las banderas de la Constitución del 91 y las banderas Liberales que tristemente y repito Piedad, la Dirección del Partido Liberal no apoyaría, no me refiero a, ni a sus amigos, ni a los Congresistas, porque aquí estamos la Bancada del Partido Liberal, posiblemente la más completa con increíblemente nuestros compañeros Conservadores, ¿y el resto dónde están? Porque ahora parece que para liberales los godos, no es una cosa increíble y no lo digamos y digámoslo con

todas las luces, aquí hay un gran ausente está en el medio del Recinto, que tristeza. Gracias Presidente.

Presidente:

La Réplica doctor Eduard, por un minuto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo:

Gracias Presidente. No, de hecho, eso es precisamente lo que mencionaba el Representante Ardila, que mencionaba en mi intervención, justamente eso es parte de las recomendaciones de la Misión de Descentralización, acabar con los OCAD y los pactos territoriales. Por eso, es que tenemos que sentarnos a revisar cómo es que se hace ese ejercicio de distribución y la discusión, no es solo relacionada con el Sistema General de Participaciones, sino que hay que darle un mayor alcance a ese ejercicio y necesitamos sentarnos y hacerlo bien.

No estamos diciendo, que no creamos necesario modificar el Sistema General de Participaciones, que no creamos necesario que los recursos lleguen directo a los territorios. Lo que creemos es, insisto hay que hacerlo bien y no de afán, démonos de verdad el tiempo de analizar esta propuesta, solo un asunto, solo un asunto.

Presidente:

Un minuto doctor.

Continúa con el uso de la palabra el Honorable Representante Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo:

Por ejemplo, una de las disposiciones acá está relacionada con un 17% del SGP, de ingresos corrientes, que iría a municipios así plano, a municipios de menor de menor población a veinticinco mil habitantes. En las recomendaciones de la Misión de Descentralización, nos salimos de la discusión solo demográfica, nos salimos solo de la discusión de las categorías de hoy, quinta, sexta hasta primera y especial, sino se habla de una tipología de municipios, que tiene otras relaciones sociales, económicas.

Presidente:

Gracias doctor Sarmiento – Zipaquirá. Doctor Luis Eduardo, hasta por tres minutos doctor Luis Eduardo. Me permiten escuchamos doctor Eduard, ¿doctor Eduard, usted ha visto cómo lo escuchaba el doctor Luis Eduardo? Ah, bueno.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Eduardo Díaz Matéus:

Nosotros como Bancada del Partido Conservador, vamos a apoyar el Proyecto, vamos a votarlo Positivo doctor Ardila, lo vamos a apoyar en la Plenaria de Cámara, porque nos parece muy importante que se le devuelva algo a los municipios de las regiones. Acá con el cuento, de que en los municipios pequeños se robaban la plata, le fueron quitando esa capacidad que se le giraba a estos municipios.

En el Gobierno de Duque, se robaron setenta mil millones de pesos en las TIC, en este todavía no han cuantificado cuánto se han robado en la Unidad de Gestión del Riesgo y no son alcaldes de municipios de sexta categoría. Hay que darles la oportunidad a las comunidades de las regiones, que tengan sus recursos para sus inversiones, que son prioritarias, más este Gobierno que quiere invertir en la Colombia profunda, pero parece que como lo dije la semana pasada, solas intenciones y poco de ejecución. Señor Ponente, cuente con la Bancada del Partido Conservador. Muchas gracias.

Presidente:

Señor Coordinador Ponente, tiene el uso de la palabra. Doctora Jennifer, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Jennifer Dalley Pedraza Sandoval.

Colegas, siendo Representante a la Cámara por Bogotá, sería un descaro oponerme a una iniciativa en general de descentralización, es muy claro que hay necesidades de las regiones, que no se han venido atendiendo y que me vi cada uno de los debates de la Reforma del Sistema General de Regalías, que tramitó Duque, para centralizar, por ejemplo, los recursos de OCAD Paz, muchas de las excusas fueron dizque para luchar contra la corrupción y resultó, que desde la Dirección General aquí ubicada en Bogotá, en la 26 del DNP, fue que terminarían habiendo cobrado coimas para aprobar esos contratos. Así que, yo estoy convencida de la necesidad de plantear esta discusión.

El motivo, por el que presenté Proposición de Aplazamiento y el motivo por el que creo que no puedo apoyar esta iniciativa, es porque creo que aún hay elementos técnicos que vale la pena que se discutan y que podamos ajustar en la propuesta. Yo entiendo, que acá haya una decisión mucho más clara para apoyarlo. Pero, yo quiero plantearles que, desde mi perspectiva, es esencial garantizar, además, recursos para una autonomía territorial y para que valga la pena incluso esa disputa por las alcaldías en muchos municipios que no cuentan con recursos para financiar derechos fundamentales. Y, estoy de acuerdo con lo que decía la Representante Piedad, en Colombia se han aprobado un montón de leyes que descargan en los entes territoriales, responsabilidades como, por ejemplo, la financiación de las universidades públicas y no se han asignado con esos Proyectos de ley, o con esas leyes recursos para atenderlo, eso es evidente, hay un desbalance porque el Gobierno sí recauda los principales recursos o los impuestos de mayor recaudo, mientras que los entes territoriales no han tenido un crecimiento de sus recursos.

Mi preocupación y, por eso quiero dejar esta constancia, pero aclarando este matiz que tengo en mi postura es, cuál es la propuesta técnica y metodológica que aquí estamos contemplando, sobre todo porque ustedes saben que, del Sistema General de Participaciones, también hay un debate

sobre la crisis que hoy tiene la educación básica y media. Y, eso quería dejarlo claro desde esta curul, así sea de Bogotá, reconocemos la necesidad de descentralizar estos recursos.

Presidente:

Gracias. Sigue en consideración, el Informe con que termina la Ponencia, se cierra para entrar a votación, doctor Ardila.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representate Carlos Adolfo Ardila Espinosa:

Mire Presidente, unas precisiones que resultan necesarias, antes de votar el Informe con el que termina la Ponencia. Varios colegas han expresado, preocupaciones o han advertido, que resulta necesario que se especifique a qué se va a destinar, qué se va a financiar y cosa parecida, lo dijo Alirio, lo acaba de decir mi colega Jennifer y eso lo hemos advertido aquí. Y, por eso, este Proyecto de Acto Legislativo consigna de manera puntual, que se deberá radicar un Proyecto de ley, liderado por el Gobierno nacional, aquí le estamos fijando nosotros las competencias, los criterios, los objetivos y vendrá al Congreso y aquí lo vamos a discutir. ¿Cuánto se va a destinar a educación? ¿Cuánto a salud? ¿Quién asume? Y demás, pues será competencia propia de una Ley de la República.

Este Proyecto de Acto Legislativo, tiene como gran propósito, cumplir con un mandato Constitucional. El mandato Constitucional del año 91, buscaba que el 46.5% de esos recursos llegue a las entidades territoriales, a municipios y a departamentos. Hoy, lo que hemos visto en la gráfica, es que estamos colega Lozada en un 22%, esa es la realidad. En lugar de avanzar, hemos venido retrocediendo, en lugar de darle mayor autonomía en materia presupuestal a los municipios y a los departamentos, estamos recortándole recursos y ustedes aquí han puesto varios ejemplos, que tienen que ver con la centralización de recursos. Hay una discusión que plantean aquí, que no resulta suficiente, digamos, dicen, es que esto si les vamos a girar ese recurso. Sí, pero es que no es suficiente, entonces hundamos el Proyecto de Acto Legislativo y trabajamos en otro Proyecto, que hable del IVA, que hable de imptoconsumo y demás.

Yo invito a los colegas del Pacto, a que trabajemos en ese Proyecto de ley, o en ese Proyecto de Acto Legislativo, si resulta necesario modificar la Constitución. Qué bueno que aquí en Colombia doctor Óscar, imitáramos lo que hace Brasil. Brasil, divide el IVA, recauda un IVA y un porcentaje de ese IVA, va a los estados, va a esas entidades territoriales, un porcentaje del IVA. Y lo propio ocurre con el imptoconsumo, un porcentaje de ese imptoconsumo, va a las entidades descentralizadas, maravilloso. Pero, es que esto no excluye esa buena intención que tienen, de también girarle los impuestos por lo que acabo aquí de escuchar y que las entidades descentralizadas, vayan más allá del ICA y vayan más allá de los impuestos prediales y

que los municipios, vayan más allá de los licores y vayan más allá del impuesto a los automotores, que resulta insuficiente, para poder financiar el mantenimiento y la construcción de una red de carreteras, que resulte acorde a la necesidad de las diferentes regiones.

Claro, bienvenido. Pero reitero colegas, lo uno no excluye a lo otro, aquí en este Proyecto de Acto Legislativo, buscamos cumplir con la promesa del año 91, si también quieren girar los recursos de IVA y de imptoconsumo, cuenten con toda mi disposición para que eso ocurra y qué bueno, que lo radiquemos en el mes de julio, que empezamos con un nuevo Periodo de Sesiones. Pero, lo que tenemos hoy en discusión, es girar recursos que se prometieron en el año 91 y que hoy no llegan al porcentaje prometido.

Ruego a ustedes colegas y los invito, en un gesto de verdadera descentralización, a votar de manera Positiva este Proyecto de Acto Legislativo. Aquí, todos los Gobiernos sin excepción alguna, son expertos delegando funciones y delegando tareas y son igual de expertos, concentrando los recursos en las entidades del orden nacional. Que se acabe ya esa escuela que han implantado en Bogotá y que le giren de una buena vez, los recursos a las entidades territoriales.

Presidente:

Se abre el Registro, para votar por plataforma.

Secretaria:

Sí, señor Presidente, ya está abierto el Registro para votar la Proposición, con que terminó el Informe de Ponencia del Proyecto de Acto Legislativo 437 de 2024 Cámara, número 18 de 2024 Senado, por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifica el artículo 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.

Ya pueden votar honorables Representantes.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No Voto
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No Voto
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	No Voto
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No Voto
Castillo Advíncula Orlando	Si
Castillo Torres Marelen	No Voto
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Sí
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí

Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	No
	Voto
Gómez González Juan Sebastián	No
	Voto
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	No
	Voto
Landínez Suárez Heráclito	No
	Voto
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No
	Voto
Osorio Marín Santiago	Sí
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	No
	Voto
Polo Polo Miguel Abraham	Excusa
Quintero Amaya Diógenes	Sí
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No
	Voto
Racero Mayorca David Ricardo	No
	Voto
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	No
	Voto
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	No
Suárez Vacca Pedro José	No
	Voto
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No
	Voto
Uribe Muñoz Alirio	No
	Voto
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	No
	Voto

Presidente:

Compañeros, por favor hacer uso de la plataforma para votar.

Secretaria:

Sergio, la doctora Ruth Caicedo.

Presidente: ¿Quiénes faltan por votar? Le colaboramos a la doctora Ruth, a ver si puede votar por el sistema. Ruth Caicedo, vota Sí.

Secretaria:

La doctora Ruth Caicedo vota Sí. ¿Ya pudo votar doctora Jennifer?

¿Doctor Ardila, usted votó por plataforma?

Presidente:

¿Quién falta por votar? Doctora Jennifer, no aparece registrada.

Secretaria:

Ya votó, la doctora Jennifer.

Presidente:

Me rectifican en la cabina, si el voto del doctor Carlos Ardila ¿Está registrado? Hágalo manualmente.

Secretaria:

Ardila, vota Sí.

Presidente:

Se cierra la votación, anuncie el resultado.

Secretaria:

Presidente, cerrada la votación han votado de manera manual, tres (3) honorables Representantes todos por el Sí y por el sistema votaron Sí, dieciocho (18) para un total de veintiún (21) por el Sí y por el No, uno (1). Así que ha sido APROBADA la Proposición con que termina el Informe de Ponencia.

Presidente:

Anuncie Proyectos, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidente. Anuncio por instrucciones tuyas, los Proyectos que se discutirán y votarán en la próxima Sesión.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 437 de 2024 Cámara número 18 de 2024 Senado**, por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifica el artículo 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Primera Vuelta.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 436 de 2024 Cámara número 20 de 2024 Senado**, por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia.

- **Proyecto de Ley número 415 de 2024 Cámara 229 de 2024 Senado**, por medio del cual se modifica la Ley 2165 de 2021, el artículo 342 de la Ley 2294 de 2023 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley Orgánica número 194 de 2023 Cámara 97 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifica el régimen salarial de los Congresistas de la República, de los altos funcionarios y se modifica la Ley 4ª de 1992.

- **Proyecto de Ley número 291 de 2023 Cámara**, por la cual se adoptan medidas de protección para personas naturales frente al reporte o denuncia de presuntos actos y/o hechos de corrupción- Ley Jorge Pizano.

- **Proyecto de Ley número 170 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se adoptan medidas para proteger a los niños, niñas y adolescentes nacidos por la violencia sexual perpetrada sobre la madre o persona gestante y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 042 de 2023 Cámara**, por medio del cual se establecen los lineamientos para la creación de la política pública de prevención y protección del ciudadano frente a conductas constitutivas de promoción y apología del narcotráfico y el terrorismo.

- **Proyecto de Ley Orgánica número 196 de 2023 Cámara**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la comisión legal para el adulto mayor del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley Orgánica número 230 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 5ª de 1992, Congreso virtual. Con el fin de implementar una plataforma digital exclusiva para la participación ciudadana en los proyectos de ley del Congreso y se fortalecen los mecanismos de participación ciudadana.

- **Proyecto de Ley número 218 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se mejora el régimen de los funcionarios de las inspecciones distritales o municipales, se cambia la denominación de los despachos y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 277 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se reglamenta la convocatoria pública para la elección de personeros, se modifican los requisitos para el ejercicio del cargo y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 276 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifica el monto de los honorarios de concejales de municipios de quinta y sexta categoría, se adoptan medidas en seguridad social y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 082 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se crea una estrategia integral y oportuna de atención para garantizar la protección efectiva del derecho a la seguridad e integridad personal de líderes sociales, defensores de derechos humanos y personas objeto de protección.

- **Proyecto de Ley número 279 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se garantiza que los espacios destinados a la oración y reflexión ubicados en organismos y entidades de naturaleza pública, sean multiconfesionales.

- **Proyecto de Ley número 238 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifican los artículos 542 de la Ley 9 de 1979 y los artículos 8º y 15 de la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley 310 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se dictan disposiciones transitorias

de amnistía e indulto en relación con la protesta social.

- **Proyecto de Ley número 182 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifica la edad del consentimiento sexual para menores de edad, se protege la libertad sexual de niños, niñas y adolescentes en Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 255 de 2023 Cámara**, por medio del cual se modifica el artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se establecen medidas tendientes a dar aplicación al precedente administrativo, se crean los repositorios normativos para las entidades públicas del orden nacional y territorial y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 372 de 2024 Cámara**, por la cual se modifica el delito de acoso sexual.

- **Proyecto de Ley número 064 de 2023 Cámara**, por medio del cual se modifica y actualiza la Ley 1448 de 2011 “Política de atención y reparación integral a las víctimas” acumulado con el Proyecto de Ley número 152 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica y fortalece la Ley 1448 de 2011: Ley de Víctimas, acumulado con el Proyecto de Ley número 210 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica, adiciona la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de Ley número 257 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifican y adicionan la Ley 1448 de 2011 y la Ley 975 de 2005 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 334 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se crea el Fondo de Mitigación de la Trata, el Tráfico y la Violencia Sexual en Niños, Niñas y Adolescentes en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones” – Cartagena protegida”.

- **Proyecto de Ley número 324 de 2023 Cámara**, por medio del cual se crean y regulan los incentivos de las acciones populares de que trata la Ley 472 de 1998.

- **Proyecto de Ley número 408 de 2024 Cámara**, por la cual se reglamenta la actualización de las plantas globales de empleo, en lo atinente a los requisitos mínimos para acceder a cargos del nivel directivo en el sector público y empresas con participación estatal, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley Orgánica número 090 de 2023 Cámara**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal del Congreso de la República para la defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 099 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se desarrolla el

tratamiento penal diferenciado para pequeños cultivadores de plantaciones de uso ilícito, de acuerdo con las disposiciones del artículo 5º transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017 y el numeral 4.1.3.4 del acuerdo final para una paz estable y duradera.

- **Proyecto de Ley número 136 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se implementa un proceso de inducción y capacitación para los congresistas y se dictan otras disposiciones – Ley “Estudiemos congresistas”.

- **Proyecto de Ley número 313 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 136 de 1994 en la búsqueda de una transformación territorial equitativa con enfoque social y se dictan otras disposiciones.

Han sido anunciados, señor Presidente por instrucciones suyas, los Proyectos que se discutirán y votarán en la próxima Sesión, que para ello usted cite.

Presidente:

Compañeros y compañeras, el Ministerio de Minas y la Agencia Nacional Minera, invitan mañana a un desayuno a las 7:00 de la mañana en el Hotel Tequendama, piso 30 Salón Cristal, con el objetivo de trabajar el Proyecto de ley respecto a Ecominerales, quienes nos puedan acompañar, 7:00 de la mañana en el Hotel Tequendama, piso 30.

Secretaria:

Señor Presidente, debo advertir que acaban de radicar una Ponencia también de un Proyecto de Acto Legislativo, este Proyecto viene en Segunda Vuelta, viene del Senado ya hizo tránsito. Si usted a bien tiene, lo puedo anunciar.

Presidente:

Anúncielo.

Secretaria:

Sí presidente. Ponencia para Primer Debate Segunda Vuelta del Proyecto de Acto Legislativo número 280 de 2023 Cámara, 08 de 2023 Senado, acumulado con el **Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2023 Senado**, por medio del cual se modifica el artículo 48 de la Constitución Política y se reconoce la mesada 14 para la fuerza pública. Ha sido leído, señor Presidente el otro Proyecto para discusión y votación. Ya puede levantar la Sesión, Presidente.

Presidente:

Mañana lo sometemos en el Orden del Día, modificamos el Orden del Día para poder mañana someter las Proposiciones. Se levanta la Sesión.

Secretaria:

Así se hará Presidente, se ha levantado la Sesión siendo la 1:04 de la tarde y se convocará por Secretaría, para mañana la Sesión.

ANEXOS: Sesenta (60) Folios

LLAMADO A LISTA						
H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026						
APELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDO POLITICO	PRIMER LLAMADO	LLEGO S.	SEGUNDO LLAMADO	LLEGO S.	
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes	✓				
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical	✓				
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal	✓				
BECCERRA YÁÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico	✓				
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	Centro Democrático	✓				
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador		✓			
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical – MIRA	✓				
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya	✓				
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción		✓			
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal	✓				
CORTÉS DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción		✓			
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal	✓				
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador	✓				
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U	✓				
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas	✓				
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador		✓			
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador		✓			
JUVINAO CLAVIO CATHERINE	Alianza Verde		✓			
LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	Pacto Histórico	✓				
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal		✓			
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita – COCOMAN	✓				
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico	✓				
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes		✓			
PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	Coalición Centro Esperanza	✓				
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador		✓			
PÉREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Cambio Radical	✓				
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Rios Hidalgo	✓	✓	✓	✓	
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Hacari	✓				
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal – Colombia Justa Libres		✓			
RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Pacto Histórico		✓			
RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	Partido Liberal		✓			
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde		✓			
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal	✓				
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U		✓			
SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Pacto Histórico	✓				
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico	✓				
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U		✓			
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical	✓				
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico		✓			
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático	✓				
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador	✓				

ACTA NUMERO # 52
 FECHA Mayo 21/24
 HORA DE INICIACION 10:03 AM
 HORA DE TERMINACION 1:04 PM

Reporte de la sesión		
Nombre de la sesión: Acta 52 Sesión de Comisión, Mayo 21 de mayo 2024		
Fecha de la sesión: 2024-05-21 10:00:00		
Hora de Apertura de Registro: 2024-05-21 12:47:32		
Hora de finalización de sesión: 2024-05-21 13:06:01		
Hora de Inicio de sesión: 2024-05-21 10:00:16		
Lista de Asistentes: Comisión Primera de Cámara de Representantes		
Registro de Asistencia		
Fecha del quorum: 2024-05-21 10:00:09		
Total congresistas: 39		
Presentes		
No.	Nombres y Apellidos	Fecha
1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	2024-05-21 10:25:21
2.	ARBELAEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	2024-05-21 11:06:47
3.	ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	2024-05-21 10:48:45
4.	BECCERRA YANEZ GABRIEL	2024-05-21 10:06:04
5.	CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO	2024-05-21 10:41:03
6.	CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	2024-05-21 11:08:23
7.	CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	2024-05-21 10:17:40
8.	CASTILLO TORRES MARELEN	2024-05-21 12:07:54
9.	CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	2024-05-21 11:37:25
10.	CORREAL RUBIANO PIEDAD	2024-05-21 10:44:37
11.	CORTES DUENAS JUAN MANUEL	2024-05-21 12:52:14
12.	COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	2024-05-21 10:52:54
13.	DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	2024-05-21 10:40:05
14.	GARCIA SOTO ANA PAOLA	2024-05-21 10:41:54
15.	GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	2024-05-21 10:30:02
16.	ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	2024-05-21 13:08:56
17.	JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	2024-05-21 11:37:58
18.	LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	2024-05-21 10:52:06
19.	LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	2024-05-21 12:52:44
20.	MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	2024-05-21 10:42:32
21.	OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	2024-05-21 10:50:18
22.	OSORIO MARIN SANTIAGO	2024-05-21 11:12:26
23.	PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	2024-05-21 10:29:10
24.	PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	2024-05-21 11:44:02
25.	PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	2024-05-21 10:41:03
26.	QUINTERO AMAYA DIOGENES	2024-05-21 11:11:01
27.	QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	2024-05-21 11:45:09
28.	RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	2024-05-21 10:52:12
29.	RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	2024-05-21 11:04:23
30.	SANCHEZ ARANGO DUVALIER	2024-05-21 11:22:39
31.	SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	2024-05-21 10:33:29
32.	SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	2024-05-21 11:02:18

33.	SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	2024-05-21 11:57:40
34.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	2024-05-21 10:07:20
35.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELCER	2024-05-21 10:54:22
36.	TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	2024-05-21 10:34:26
37.	URIBE MUNOZ ALIRIO	2024-05-21 11:05:29
38.	USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	2024-05-21 10:36:14
39.	WILLS OSPINA JUAN CARLOS	2024-05-21 11:10:47

Ausentes

Nombres Apellidos	
1.	JUVINAO CLAVIJO CATHERINE
2.	POLO POLO MIGUEL ABRAHAM



Bogotá, D. C., 8 de mayo de 2024

Radicado Interno 00970
(Al contestar, cite el radicado interno)
(CUI 11001024700020230012300)

OFICIO 3557

Doctor
MIGUEL ABRAHAM POLO POLO
Representante a la Cámara - Investigado
Carrera 7 No 8 - 68, Oficina 328 Capitolio Nacional
Teléfono: 3904050 /3823000 / 301 2873813/ 3216262417(Asesor
Andrés Arcos)
E mail: miguel.polo@camara.gov.co
Ciudad

Respetuoso saludo:

De manera atenta y de conformidad con lo ordenado por la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia, en auto de fecha 7 de mayo de 2024, con ponencia del Magistrado **MARCO ANTONIO RUEDA SOTO**, dentro de la actuación adelantada en su contra, me permito comunicarle que se programó escucharlo en diligencia de indagatoria, el próximo **27 de mayo de 2024, a partir de las 8:30 a.m. diligencia a la cual debe asistir acompañado de su defensor**, así mismo le comunico que se dispuso programar las siguientes diligencias:

Ratificación y ampliación de Querrela	
Gustavo Bolívar Moreno	21 de mayo de 2024 8:30 a.m.
Declaraciones	
Blanca Maritza Gutiérrez Peña	21 de mayo de 2024 11:00 a.m.
Ingrid Tatiana Rodríguez	21 de mayo de 2024 11:30 a.m.

Las anteriores diligencias se realizarán de manera presencial en las instalaciones de la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia, ubicada en la calle 73 No. 10-83, Piso 1- Torre D- Bogotá D.C.

Cordialmente,

ADRIANA HERNÁNDEZ AGUILAR
Secretaría Sala Especial de Instrucción

Elaboró: Patricia P
Revisó: Hollman F.

Calle 73 No. 10-83, Torre D, Piso 1º, Bogotá, Colombia.
www.cortesuprema.gov.co
Email: piedadpg@cortesuprema.gov.co



PROPOSICIÓN

Modifíquese el Orden del Día de la sesión de hoy 21 de mayo de 2024 para pasar a primer lugar el punto de proposiciones.

Refundido
Diógenes
10:39

DIÓGENES QUINTERO AMAYA
Representante a la Cámara
Catatumbo



PROPOSICIÓN PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 437 DE 2024-C-018 DE 2024

"Por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifica el artículo 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"

Archívese el proyecto de acto legislativo 437 de 2024-018 de 2024 "Por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifica el artículo 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".

ALVARO LEONEL RUEDA CABALLERO
REPRESENTANTE A LA CAMARA



Refundido



JUSTIFICACIÓN

La presente proposición se realiza teniendo en cuenta que la justicia no se alcanza con este tipo de iniciativas, se considera que lo que realmente necesitamos es una reforma TOTAL al régimen tributario.

Una reforma en la cual se suprima el impuesto de industria y comercio y se modifique el impuesto del IVA destinando un porcentaje directamente a los municipios. Porque así los alcaldes van a verse mucho más motivados para fortalecer la industria y el comercio en sus territorios, pues los resultados de esto se van a ver reflejados en los ingresos que van a recibir por concepto del IVA que va a generar el movimiento de la economía.

Si vemos las cifras de Doing Business, vemos que en Colombia no es fácil aperturar un negocio y eso en gran parte es debido a la cantidad de impuestos que se convierten en barreras para los emprendedores.

Es que estar aumentado de a pedacitos el Sistema General de Participaciones, lo único que va a lograr es que sigamos ralentizando la descentralización.

Al respecto, el artículo 356 de la Constitución Política, establece que "No se podrá descentralizar competencias sin la previa asignación de los recursos fiscales suficientes para atenderlos." Sin embargo, este congreso no ha hecho más que crearle funciones a los municipios, sin asignarles más recursos.

Por lo anterior, solicito se proceda con el archivo de la presente iniciativa, por considerar que la misma es inconveniente.

Nombre de la votación: P.L. 366/24C Votación Art. 2, 3, 5, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 21, 25, 27 y 31 con proposiciones.
Inicio de la votación: 21/05/2024 11:09:26

Resultados de la Votación:

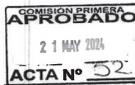
Table with 3 columns: Resultado, Total, and a percentage value. Row 1: Sí, 28, 100%. Row 2: Total, 28.

Table with 2 columns: Nombres Apellidos and Respuesta. Lists 28 names and their corresponding 'Sí' or 'No' responses.

Oscar R. Campo voto verbalmente Sí / 29

Bogotá D.C, 8 abril de 2024

Honorable Representante OSCAR HERNAN SANCHEZ LEON Presidente Comisión Primera Constitucional Cámara de Representantes



Si = 29 No = 0 29

Cordial saludo,

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 5ª de 1992, artículos 112 y subsiguientes se presenta proposición modificativa al artículo 2 del Proyecto de Ley No. 366 de 2024 Cámara- 241 de 2022 Senado "Por medio del cual se adoptan medidas de prevención, protección, reparación y penalización de la violencia de género digital y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

Artículo 2. Definiciones. Para la aplicación de la presente ley, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Discriminación por razón de género. Toda distinción por razón de género que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Violencia digital de género. Todo acto de violencia motivada por razones de género, orientación sexual y/o identidad de género diversas; cometida, instigada o agravada, en parte o en su totalidad con la asistencia de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), generando afectaciones en el ámbito civil, social, económico, cultural o político de las víctimas o que ocasione muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico, patrimonial o simbólico.

Cordialmente,

HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ Representante a la Cámara



Bogotá D.C, 8 abril de 2024

Honorable Representante OSCAR HERNAN SANCHEZ LEON Presidente Comisión Primera Constitucional Cámara de Representantes



Cordial saludo,

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 5ª de 1992, artículos 112 y subsiguientes se presenta proposición modificativa al artículo 3 del Proyecto de Ley No. 366 de 2024 Cámara- 241 de 2022 Senado "Por medio del cual se adoptan medidas de prevención, protección, reparación y penalización de la violencia de género digital y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

Artículo 3. Principios. Para la aplicación de la presente ley se tendrán en cuenta los siguientes principios:

a) Centralidad de las víctimas. El centro de la presente ley son las víctimas de violencia digital por razón de género.

b) No violencia institucional. Las autoridades estatales encargadas de la atención de las víctimas de violencia digital de género deberán evitar la ocurrencia de la violencia institucional y revictimización que agraven la situación de las víctimas.

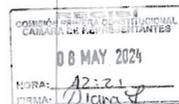
c) Autonomía de las víctimas. En la aplicación de la presente ley se debe garantizar el respeto y el reconocimiento del poder y la capacidad de decisión de las mujeres y de las personas al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

d) Dignidad humana. Derecho fundamental derivado del respeto propio y el respeto a los demás.

e) Libre desarrollo de la personalidad. Derecho constitucional que busca proteger la potestad del individuo para auto determinarse.

Cordialmente,

HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ Representante a la Cámara



JUAN DANIEL PEÑUELA



PROPOSICIÓN:

MODIFICACION AL ART. 3 DEL PROYECTO DE LEY No. NO 366 DE 2024 CAMARA-241 DE 2022 SENADO, EL CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

"Artículo 3. Principios. Para la aplicación de la presente ley se tendrán en cuenta los siguientes principios:

- a) Centralidad de las víctimas. El centro de la presente ley son las víctimas de violencia digital por razón de género.
b) No violencia institucional. Las autoridades estatales encargadas de la atención de las víctimas de violencia digital de género deberán evitar la ocurrencia de la violencia institucional que agraven la situación de las víctimas.
c) Autonomía de las víctimas. En la aplicación de la presente ley se debe garantizar el respeto y el reconocimiento del poder y la capacidad de decisión de las mujeres y de las personas al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.
d) Respeto de la dignidad humana. La dignidad humana como D derecho fundamental y principio constitucional, derivado- implica-d-el respeto propio y el respeto a los demás.
e) Libre desarrollo de la personalidad. Derecho constitucional que busca proteger la potestad del individuo para auto determinarse".

JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE Representante a la Cámara-Departamento de Nariño

APROBADO 21 MAY 2024 ACTA No. 52

Pasto: Edificio Net 31 Calle 19 no. 31C-12 Of. 401 Teléfono: 3226840641
Bogotá: Edificio nuevo del Congreso Cra 7 no. 8-68 Of. 315B - 316B Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348



JUAN DANIEL PEÑUELA



JUSTIFICACION

De conformidad con la jurisprudencia constitucional, la dignidad humana como valor, es un principio constitucional y derecho fundamental:

"La Corporación ha identificado tres lineamientos claros y diferenciables: (i) la dignidad humana entendida como autonomía o como posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según sus características; (ii) la dignidad humana entendida como ciertas condiciones materiales concretas de existencia; y (iii) la dignidad humana entendida como intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral o, en otras palabras, que los ciudadanos puedan vivir sin ser sometidos a cualquier forma de humillación o tortura. Frente a la funcionalidad de la norma, este Tribunal ha puntualizado tres expresiones de la dignidad humana entendida como: (i) principio fundante del ordenamiento jurídico y por tanto del Estado, y en este sentido la dignidad como valor; (ii) principio constitucional; y (iii) derecho fundamental autónomo".

Adicionalmente, teniendo en cuenta que está en el acápite de "principios", según la definición se ajusta más a la denominación del "respeto por la dignidad humana" y no solo dignidad humana, que conlleva a una definición más amplia que el solo respeto por ella.

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO Representante a la Cámara por Bogotá

Cathy JUVINAO

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFIQUESE EL ARTÍCULO 5 DEL PROYECTO DE LEY ORDINARIA 366/2024C "Por medio del cual se adoptan medidas de prevención, protección, reparación y penalización de la violencia de género digital y se dictan otras disposiciones.", el cual quedará así:

Artículo 5. Derechos de las víctimas de violencia digital de género. Además de otros derechos reconocidos en la Constitución Política, en la Ley 1257 de 2008 y en tratados internacionales debidamente ratificados, toda víctima de este tipo de violencia tiene derecho a:

- a) Derecho a vivir libre de violencia digital de género.
b) Derecho a la igualdad y no discriminación por razón de género dentro y fuera de Internet.
c) Derecho a la atención, asesoría y protección sin ningún tipo de discriminación o violencia por razones de género.
d) Derecho a un trato digno y no revictimizante dentro y fuera de Internet.
e) Derecho a ser educadas en entornos donde no se alienen y se cuestionen los estereotipos de género.

Atentamente, Catherine Juvinao C. CATHERINE JUVINAO CLAVIJO Representante a la Cámara por Bogotá

APROBADO 21 MAY 2024 ACTA No. 52

APROBADO 14 MAY 2024 HORA: 11:46 am FIRMA: Gno M. Bocca

SI = 29 NO = 0 29

Marelen Castillo Torres FUTURO POSIBLE

Bogotá, D.C., mayo de 2024

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley No. 366 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección, reparación y penalización de la violencia de género digital y se dictan otras disposiciones" así:

Table with 2 columns: TEXTO INFORME DE PONENCIA and MODIFICACIÓN PROPUESTA. It details the proposed changes to Article 11 regarding digital violence prevention and the role of the National Electoral Council.

VIAJEROS | EL FUTURO POSIBLE
Castillo Torres

violencia, presuntamente cometida por partidos, movimientos políticos o por miembros de estos, con el objetivo de garantizar una atención adecuada y un seguimiento diligente por parte de las autoridades competentes.

Cordialmente,

Marelen Castillo Torres
MARELEN CASTILLO TORRES
Representante a la Cámara
Aprobó: Dr. RAVS
Revisó: Dr. RAVS
Proyectó: Dr. JSA

COMISION PRIMERA APROBADO
21 MAY 2024
ACTA N° 52

Si = 29
No = 0
0.

COMISION PRIMERA APROBADO
14 MAY 2024
MORA: 11:38
FIRMA: Diana

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Bogotá D.C, 20 de mayo de 2024

Honorable Representante
OSCAR HERNAN SANCHEZ LEON
Presidente
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes

Cordial saludo,

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 5ª de 1992, se presenta proposición modificativa al artículo 12 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 366 de 2024 Cámara – No. 241 de 2022 Senado acumulado con el 256 de 2022 Senado "Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección, reparación y penalización de la Violencia Digital de Género y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Sustituya esa frase

Artículo 12. Medidas de protección de urgencia. Las entidades públicas o privadas podrán adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección inmediata de los derechos de las víctimas de violencia digital de género, en virtud de las atribuciones constitucionales y legales que les fueron conferidas a cada entidad.

Cordialmente,

Heráclito Lándinez Suárez
HERÁCLITO LÁNDINEZ SUÁREZ
Representante a la Cámara
Coordinador Ponente

COMISION PRIMERA APROBADO
20 MAY 2024
MORA: 3:45
FIRMA: Diana

Si = 29
No = 0
29

COMISION PRIMERA APROBADO
21 MAY 2024
ACTA N° 52

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá

Cathy JUVINAO

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFIQUESE EL ARTÍCULO 13 DEL PROYECTO DE LEY ORDINARIA 366/2024C "Por medio del cual se adoptan medidas de prevención, protección, reparación y penalización de la violencia de género digital y se dictan otras disposiciones.", el cual quedará así:

Artículo 13. Colaboración oportuna. El comité rector de la política pública de prevención, protección y reparación de la violencia digital de género promoverá acuerdos y protocolos de colaboración oportuna, en el marco de las competencias de cada una de las entidades que lo integran, con las principales plataformas de Internet y/o intermediarias tecnológicas para la atención de denuncias relacionadas con la violencia digital de género respetando las competencias de cada organización, los derechos humanos, principios constitucionales y acuerdos internacionales.

Nuevo

Parágrafo nuevo. En el marco de los acuerdos y protocolos de colaboración, el comité rector deberá cumplir con un estándar de transparencia respecto, como mínimo, del número de solicitudes de atención a denuncias presentadas mensualmente a las plataformas de Internet y una motivación de las solicitudes de atención a denuncias presentadas que incluya un sustento fáctico anonimizado. La información sobre las solicitudes de atención a denuncias presentadas por el comité rector deben ser publicadas, en un informe mensual, en la página web del Ministerio de la Información y las Tecnologías de la Información (Mintic), o la entidad que haga sus veces. Este informe no deberá contener datos personales de las personas involucradas en la denuncia.

Parágrafo nuevo. Las plataformas de Internet y/o intermediarias tecnológicas deberán publicar, semestralmente, información estadística del número de solicitudes de atención a denuncias.

Atentamente,

Catherine Juvinao C
CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá

Si = 29
No = 0
29

COMISION PRIMERA APROBADO
14 MAY 2024
MORA: 11:46 am
FIRMA: Una Balsa

COMISION PRIMERA APROBADO
21 MAY 2024
ACTA N° 52

@CathyJuvinao @cathy_juvinao Cathy Juvinao - Fuera Vagos @CathyJuvinao

juvinao 34 3341374 catherine.juvinao@camara.gov.co Calle 10 N° 7-50 Of.307/ Capitec Nacional

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Piedad CORREAL Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

Modifíquese el artículo 15 del Proyecto de Ley No. 366 de 2024 Cámara –No. 241 de 2022 Senado acumulado con el 256 de 2022 Senado "Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección, reparación y penalización de la Violencia Digital de Género y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 15. Asistencia jurídica. La Defensoría del Pueblo, ICBF, y La Fiscalía General de la Nación a través de los Centros de Atención (CAF)-La Policía Nacional—y demás instituciones garantizarán que en todos los procesos y procedimientos jurídicos y administrativos que tengan relación directa o indirecta con la violencia digital de género, la víctima obtenga asesoría, asistencia técnica y especializada y representación jurídica de manera gratuita, inmediata, accesible, adecuada y prioritaria.

La asistencia deberá tener perspectiva de género con el fin de garantizar el acceso a la administración de justicia, a un recurso judicial efectivo y al otorgamiento de las medidas de protección y atención pertinentes, incluyendo en lo posible el recaudo y aseguramiento de la evidencia digital.

Parágrafo 1. La asistencia jurídica para las víctimas de la violencia digital de género también la podrán realizar las entidades rectoras en temas de mujer y de género existentes en los diferentes niveles del Estado, como lo son las procuradurías regionales y provinciales, las personerías, las secretarías departamentales y municipales de la mujer y de género, de conformidad con sus competencias constitucionales, legales y reglamentarias.

Piedad Correal
PIEDAD CORREAL RUBIANO
Representante a la Cámara por el Quindío.

Si = 29
No = 0
29

COMISION PRIMERA APROBADO
21 MAY 2024
ACTA N° 52

COMISION PRIMERA APROBADO
14 MAY 2024
MORA: 11:52
FIRMA: Diana



CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE

PROPOSICION MODIFICATIVA

Proyecto de Ley No. 366 de 2024 Cámara - No. 241 de 2022 Senado acumulado con el 256 de 2022 Senado "Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección, reparación y penalización de la violencia de género digital y se dictan otras disposiciones"

Adiciónese dos párrafos al artículo 15 del proyecto de ley, el cual, quedará así:

Artículo 16. Formación sobre medidas contra la violencia digital de género para los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios. A partir de la promulgación de la presente ley, los servidores públicos y contratistas de todas las ramas, órganos y niveles que tengan funciones o competencias en la prevención, juzgamiento, protección y reparación en casos de violencia digital de género, deberán recibir formación y la sensibilización pertinente frente a este fenómeno, principalmente el personal dispuesto para el primer contacto con la víctima. Esta formación deberá contribuir a una mejor comprensión y posición de actuación por parte de los servidores públicos y contratistas frente a la violencia digital de género, para evitar la revictimización y garantizar celeridad y justicia.

Parágrafo 2: Las entidades enunciadas en el presente artículo, deberán adoptar en un (1) año a partir de la promulgación de la presente Ley el proceso de formación sobre derechos de las personas, identidad de género, enfoque de género y violencias digital basadas en género para los funcionarios.

Parágrafo 3: El Ministerio de la Igualdad y Equidad en coordinación con el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Departamento Administrativo de la Función Pública establecerán los lineamientos del proceso de formación para los funcionarios públicos mencionados en el presente artículo en (6) meses a partir de la promulgación de la presente Ley. Los lineamientos que se desarrollen para el proceso de formación deberán contar con la participación de la sociedad civil, en especial con la participación de víctimas de violencia de género y víctimas de violencia digital de género.

De los Honorables Representantes

CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE Representante a la Cámara Departamento de Cesar



SI=29 NO=0 29



Cathy JUVINAO

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO

Representante a la Cámara por Bogotá

PROPOSICION MODIFICATIVA

MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 17 DEL PROYECTO DE LEY ORDINARIA 366/2024C "Por medio del cual se adoptan medidas de prevención, protección, reparación y penalización de la violencia de género digital y se dictan otras disposiciones.", el cual quedará así:

Artículo 17. Creación de la plataforma "Nos protegemos de la violencia digital de género".

Créase la plataforma "Nos protegemos de la violencia digital de género", coordinada por el comité rector de la política pública de prevención, protección y reparación de la violencia digital de género y la policía nacional, cuyo objetivo es que las personas naturales y/o jurídicas puedan registrar sus denuncias permitiendo que:

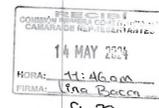
- a) Se solicite en línea medidas de protección de urgencia.
b) Se brinde asesoría y atención integral sobre las consideraciones de la presente ley.
c) Se brinde asesoría y atención integral respecto a los programas y proyectos establecidos en la política pública de prevención, protección y reparación de la violencia digital de género.
d) Las demás que se señalen mediante normas.

Parágrafo 1. El comité rector se encargará de la construcción y difusión de una Ruta Única de Atención para las víctimas de violencia digital de género, que se articulará con la plataforma "Nos protegemos de la violencia digital de género".

Parágrafo 2. Se coordinará con el Sistema Nacional de Estadísticas sobre Violencia Basada en Género, de qué trata la Ley 1761 de 2015, el funcionamiento de las líneas telefónicas de atención para casos de violencia digital de género.

Parágrafo 3. Antes de la entrada en funcionamiento de la plataforma "Nos protegemos de la violencia de género", el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deberá realizar un análisis de impacto de derechos humanos, con énfasis en la intimidad y protección de datos personales, y las medidas concretas a desplegar para mitigar los riesgos identificados. Además, su manejo está sujeto al Principio de diligencia debida.

Atentamente, Catherine Juvinao C. CATHERINE JUVINAO CLAVIJO Representante a la Cámara por Bogotá



@CathyJuvinao @cathyjuvinao Cathy Juvinao - Fuera Vagos @CathyJuvinao juvinaco 314 3361374 catherinejuvinao@camara.gov.co Calle 10 N° 7-50 Of 30V Capitolio Nacional



Piedad CORREAL Rubiano REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN

Modifíquese y adiciónese un párrafo 3 al artículo 17 del Proyecto de Ley No. 366 de 2024 Cámara -No. 241 de 2022 Senado acumulado con el 256 de 2022 Senado "Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección, reparación y penalización de la Violencia Digital de Género y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 17. Creación de la plataforma "Nos protegemos de la violencia digital de género.

Créase la plataforma "Nos protegemos de la violencia digital de género" coordinada por el comité rector de la política pública de prevención, protección y reparación de la violencia digital de género y la policía nacional, cuyo objetivo es que las personas naturales y/o jurídicas puedan registrar sus denuncias permitiendo que:

- a) Se solicite en línea medidas de protección de urgencia.
b) Se brinde asesoría y atención integral sobre las consideraciones de la presente ley.
c) Se brinde asesoría y atención integral respecto a los programas y proyectos establecidos en la política pública de prevención, protección y reparación de la violencia digital de género.
d) Las demás que se señalen mediante normas.

Parágrafo 1. El comité rector se encargará de la construcción y difusión de una Ruta Única de Atención para las víctimas de violencia digital de género, que se articulará con la plataforma "Nos protegemos de la violencia digital de género".

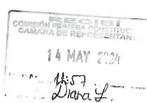
Parágrafo 2. Se coordinará con el Sistema Nacional de Estadísticas sobre Violencia Basada en Género, de qué trata la Ley 1761 de 2015, el funcionamiento de las líneas telefónicas de atención para casos de violencia digital de género.

Parágrafo 3. La Policía Nacional trabajará de manera articulada con la Fiscalía General de la Nación, quien facilitará la interoperabilidad de los sistemas de datos, en la atención a las denuncias que se alleguen por violencia digital de género.



Piedad CORREAL RUBIANO Representante a la Cámara por el Quindío.

SI=29 NO=0 29



Piedad CORREAL Rubiano REPRESENTANTE A LA CÁMARA

JUSTIFICACIÓN

Se elimina la expresión "Policía Nacional" del inciso primero del artículo 17 del proyecto de ley y, se incorpora un párrafo 3, por las siguientes razones:

- 1. La iniciativa crea una plataforma coordinada por el Comité Rector de la Política Pública de Prevención, Protección y Reparación de la Violencia Digital de Género y la Policía Nacional, cuyo objetivo es registrar denuncias, al respecto se recuerda que utilizar el término "denuncia" y teniendo en cuenta el objeto del proyecto, nos pone de inmediato en el contexto penal, por lo tanto la denuncia es dar información ante la Fiscalía General de la Nación sobre un hecho que se considera que es delito, por lo tanto, la iniciativa debe referirse a los artículos 67 (deber de denunciar) y 69 (requisitos de la denuncia, de la querrela o de la petición) del Código de Procedimiento Penal, la denuncia así las cosas se conoce como un medio para iniciar la investigación por parte de la Policía Nacional. Por lo tanto, es preciso tener en cuenta:

- a. Artículo 250 Constitucional: la Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia. (Subrayado propio)
b. Artículo 250 Constitucional numeral 8): la Fiscalía debe Dirigir y coordinar las funciones de policía Judicial que en forma permanente cumple la Policía Nacional y los demás organismos que señale la ley. (Subrayado propio)
c. Artículo 201 del Código de Procedimiento Penal, indica que ejercen permanentemente las funciones de policía judicial el Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional, por intermedio de sus dependencias especializadas.

Por lo anterior, es deber de la Fiscalía General de la Nación, facilitar la interoperabilidad de los sistemas.



5. Si el hecho se cometiere en el marco de la incitación al odio en escenarios digitales en razón al género.

6. Cuando se trate de un funcionario o trabajador de entidad pública o privada que tenga funcionalmente una relación directa y habitual de interacción con niños, niñas y adolescentes.

7. Cuando la conducta se cometiere con la coparticipación de varias personas o el concurso de delitos.

8. El responsable tuviere posición o cargo que le dé particular autoridad sobre la víctima o la impulse a depositar en él su confianza.

Cordialmente,


HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ
 Representante a la Cámara





SI = 29
 NO = 0
 29


 REPRESENTANTE A LA CÁMARA



PROPOSICIÓN:

MODIFICACION AL ART. 25 DEL PROYECTO DE LEY No. NO 366 DE 2024 CAMARA-241 DE 2022 SENADO, EL CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Artículo 25. Adiciónese el artículo 210B a la Ley 599 de 2000, al título III: Delitos contra la libertad individual y otras garantías al Capítulo Séptimo:

De la violación a la intimidad, reserva e interceptación de comunicaciones un nuevo delito, el cual será del siguiente tenor:

Nuevo-Artículo 210B. Distribución de material íntimo y/o sexual sin consentimiento: El que cree, difunda, distribuya o haga intercambio digital de fotografías o videos sin el consentimiento de la persona que figura o aparece en dicho material íntimo y/o sexual, incurrirá en prisión de veinte (20) a treinta y seis (36) meses y multa de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad si la conducta se realiza en contra de mujeres, niñas, niños y otras personas, motivada por razones de género, orientación sexual y/o identidad de género diversas.

Serán causales de agravación punitiva de la conducta descrita en este artículo, las siguientes:

1. Cuando el autor fuese cónyuge o compañero permanente de la víctima.


 REPRESENTANTE A LA CÁMARA



2. Cuando la víctima tuviere alguna situación de discapacidad o se encontrara en estado de inconsciencia.

3. Cuando se tenga el propósito de sacar provecho económico, sexual o de otra índole para sí o para un tercero.

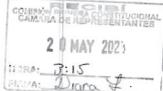
4. Cuando la víctima ejerza un liderazgo o pertenezca a algún grupo u organización de periodistas, derechos humanos, social, comunitaria, cultural, ambiental o política.

5. Si el hecho se cometiere en el marco de la incitación al odio en escenarios digitales en razón al género.

6. Cuando se trate de un funcionario o trabajador de entidad pública o privada que tenga funcionalmente una relación directa y habitual de interacción con niños, niñas y adolescentes.


JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE
 REPRESENTANTE A LA CAMARA
 DEPARTAMENTO DE NARIÑO





SI = 29
 NO = 0
 29


 REPRESENTANTE A LA CÁMARA



JUSTIFICACION

Se ajusta el tipo penal teniendo en cuenta que el material puede ser íntimo o de contenido sexual para que se configure el delito.

Adicionalmente, se sugiere que se señale el número de artículo que se adicionaría, es decir el 210B como lo señala el art. 30 del proyecto de ley.



CARLOS FELIPE
QUINTERO OVALLE

PROPOSICION MODIFICATIVA

Proyecto de Ley No. 366 de 2024 Cámara – No. 241 de 2022 Senado acumulado con el 256 de 2022 Senado "Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección, reparación y penalización de la violencia de género digital y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el artículo 27 del proyecto de ley, el cual, quedará así:

Artículo 27. Adiciónese un párrafo al Artículo 134 de la Ley 906 de 2004, el cual será del siguiente tenor:

Parágrafo 1. En cualquier momento el juez de control de garantías y/o la autoridad competente a solicitud de la víctima y/o el fiscal, podrá ordenar la supresión, eliminación y/o retiro de contenido en redes de comunicación que tengan contenido íntimo y/o sexual sin consentimiento.

Para esta solicitud el juez podrá llamar como tercero no investigado para el cumplimiento de esta orden a personas jurídicas con o sin domicilio en el país, las cuales tengan bajo su propiedad los softwares, códigos fuente o dominio sobre la dirección web en el cual fueron publicadas las conductas sujetas a reproche.

De los Honorables Representantes



CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE
Representante a la Cámara
Departamento de Cesar



SI = 29
NO = 0
29



HORA: 2:30 pm
FIRMA: [Signature]



CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá

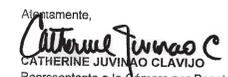
PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 31 DEL PROYECTO DE LEY ORDINARIA 366/2024C "Por medio del cual se adoptan medidas de prevención, protección, reparación y penalización de la violencia de género digital y se dictan otras disposiciones.", el cual quedará así:

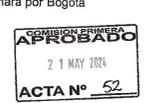
Artículo 31. Del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Violencia Basada en Género. En el sistema que trata la Ley 1761 de 2015, se adoptará la recopilación de datos y estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias, frecuencia de la violencia digital de género y las características de aquellas personas que hayan sido condenadas por casos de violencia digital de género. Los datos recopilados serán insumo para la toma de políticas públicas tendientes a la erradicación de dicho delito.

Parágrafo. En el funcionamiento del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Violencia Basada en Género deberá garantizarse el tratamiento confidencial de los datos personales de las personas denunciantes.

Aportamiento,



CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá



SI = 29
NO = 0
29



HORA: 12:01
FIRMA: [Signature]

Nombre de la votación: P.L. 366/24C Votación Título y Pregunta
Inicio de la votación: 21/05/2024 11:31:37

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
Sí	25	100%
Total	25	

Nombres Apellidos	Respuesta
1. ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	SÍ
2. ARBELAEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	SÍ
3. ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	SÍ
4. BECERRA YANEZ GABRIEL	SÍ
5. CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO	SÍ
6. CASTILLO TORRES MARELEN	SÍ
7. CORREAL RUBIANO PIEDAD	SÍ
8. COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	SÍ
9. DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	SÍ
10. GARCIA SOTO ANA PAOLA	SÍ
11. GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	SÍ
12. ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	SÍ
13. LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	SÍ
14. OSORIO MARIN SANTIAGO	SÍ
15. PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	SÍ
16. QUINTERO AMAYA DIOGENES	SÍ
17. RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	SÍ
18. RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	SÍ
19. SANCHEZ ARANGO DUVALIER	SÍ
20. SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	SÍ
21. SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	SÍ
22. SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	SÍ
23. TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	SÍ
24. URIBE MUNOZ ALIRIO	SÍ
25. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	SÍ

Nombre de la votación: P.A.L. 497/24C Impedimento HR Luis Eduardo Díaz
Inicio de la votación: 21/05/2024 11:41:09

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
No	15	57,69%
Sí	11	42,31%
Total	26	

Nombres Apellidos	Respuesta
1. ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	No
2. ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	No
3. BECERRA YANEZ GABRIEL	SÍ
4. CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO	No
5. CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	No
6. CASTILLO TORRES MARELEN	No
7. CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA	SÍ
8. CORREAL RUBIANO PIEDAD	SÍ
9. COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	SÍ
10. GARCIA SOTO ANA PAOLA	No
11. GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	No
12. ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	No
13. JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	No
14. LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	SÍ
15. PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	SÍ
16. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	No
17. PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	SÍ
18. QUINTERO AMAYA DIOGENES	SÍ
19. QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	SÍ
20. RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	No
21. RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	SÍ
22. SANCHEZ ARANGO DUVALIER	SÍ
23. SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	SÍ
24. SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	No
25. URIBE MUNOZ ALIRIO	No
26. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	No



Bogotá, D.C., 21 de mayo de 2024.

Doctor
OSCAR SANCHEZ LEÓN
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes
Ciudad

ASUNTO: IMPEDIMENTO Proyecto de Acto Legislativo No. 437 de 2024 Cámara – No. 018 de 2024 Senado "Por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifica el artículo 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"

De manera atenta me permito poner en consideración suya y de esta honorable Comisión mi impedimento para participar, discutir y votar el Proyecto de Acto Legislativo No. 437 de 2024 Cámara – No. 018 de 2024 Senado "Por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifica el artículo 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones" Toda vez que podría presentarse un conflicto de interés teniendo en cuenta que soy pariente del actual Gobernador de Santander en segundo grado de consanguinidad.

Cordialmente,



LUIS EDUARDO DÍAZ MATEUS
Representante a la Cámara por Santander

Edificio Nuevo del Congreso – Oficina 3468
luis.e.diaz@camara.gov.co
3208655907

Handwritten notes: $SI = 11$, $NO = 15$, 26

Nombre de la votación: P.A.L. 437/24C Proposición - aplazamiento HR Pedraza
Inicio de la votación: 21/05/2024 12:02:44

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
No	13	65%
Si	7	35%
Total	20	

Nombres Apellidos	Respuesta
1. BECERRA YANEZ GABRIEL	SI
2. CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO	No
3. CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	No
4. CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	No
5. CORREAL RUBIANO PIEDAD	No
6. ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	No
7. JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	No
8. LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	SI
9. OSORIO MARIN SANTIAGO	No
10. PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	SI
11. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	No
12. PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	No
13. QUINTERO AMAYA DIOGENES	No
14. RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	SI
15. RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	SI
16. SANCHEZ ARANGO DUVALIER	No
17. SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	No
18. SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	SI
19. TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	No
20. URIBE MUNOZ ALIRIO	SI

Handwritten notes: Marcela Cestillo voto verbal SI, Luis E. Diaz voto verbal SI, Luis D. Albea voto verbal NO, Carlos A. Andia voto verbal NO, Hernan D. Cadavid voto verbal NO, Karyme A. Cotes voto verbal NO, José J. Uscategui voto verbal NO, Juan C. Willis voto verbal NO

TOTAL SI 9 VOTOS
NO 19 VOTOS
28

PROPOSICIÓN SOLICITUD DE APLAZAMIENTO 21 DE MAYO DE 2024 – COMISIÓN PRIMERA

A través de la presente solicito se aplazase *discusión del* el proyecto de acto legislativo 437 de 2024 Cámara y 018 de 2024 Senado para la siguiente sesión ordinaria de la comisión.

Cordialmente,

Jennifer Pedraza S

Jennifer Pedraza S

Jennifer Pedraza Sandoval
Representante a la Cámara
Partido Dignidad y Compromiso.



Handwritten notes: $NO = 19$, $SI = 9$, 28

Nombre de la votación: P.A.L. 437/24C Proposición - termina informe de ponencia
Inicio de la votación: 21/05/2024 12:51:43

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
No	1	5,26%
Si	18	94,74%
Total	19	

Nombres Apellidos	Respuesta
1. CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO	SI
2. CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	SI
3. CORREAL RUBIANO PIEDAD	SI
4. CORTES DUENAS JUAN MANUEL	SI
5. COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	SI
6. DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	SI
7. ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	SI
8. JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	SI
9. LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	SI
10. OSORIO MARIN SANTIAGO	SI
11. PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	SI
12. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	SI
13. QUINTERO AMAYA DIOGENES	SI
14. RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	SI
15. SANCHEZ ARANGO DUVALIER	SI
16. SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	SI
17. SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	No
18. TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	SI
19. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	SI

Handwritten notes: Notos verbales por el SI, Ruth Caceredo SI, James H. Mosquera SI, Carlos A. Andia SI

TOTAL SI 22 VOTOS


PROPOSICIÓN 2024

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N° 437 DE 2024 Cámara - 018 DE 2024 SENADOPOR EL CUAL SE FORTALECE LA AUTONOMÍA DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 356 Y 357 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

MODIFÍQUESE EL LITERAL B DEL ARTÍCULO 2 DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 437 DE 2024 CÁMARA EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

(“)

b. Para otros sectores: población, reparto entre población urbana y rural y pobreza relativa. No se podrá descentralizar competencias sin la previa asignación de los recursos fiscales suficientes para atenderlas. La ley establecerá que, dentro de los criterios de distribución del Sistema General de Participaciones, se priorizará la asignación de recursos a la protección de páramos, y cuencas hidrográficas y Ríos que han sido reconocido sujetos de derechos.


JAMES MOSQUERA TORRES
Representante a la Cámara
CITREP 6 Chocó –Antioquia




PROPOSICIÓN 2024

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N° 437 DE 2024 Cámara - 018 DE 2024 SENADOPOR EL CUAL SE FORTALECE LA AUTONOMÍA DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 356 Y 357 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 2 DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 437 DE 2024 CÁMARA EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

(“)

Los recursos del Sistema General de Participaciones se distribuirán a los Departamentos, Distritos y Municipios, Entidades Territoriales Indígenas, y Resguardos Indígenas, Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, siempre y cuando estos no se hayan constituido como entidad territorial indígena; la ley definirá la posterior distribución por sectores.

Atentamente,


JAMES MOSQUERA TORRES
Representante a la Cámara
CITREP 6 Chocó –Antioquia




CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES


GERSEL PEREZ
MI REPRESENTANTE

PROPOSICION

Modifíquese el artículo 2 del proyecto de acto legislativo n° 437 de 2024 cámara - 018 de 2024 senado "por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifica el artículo 356 y 357 de la constitución política y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 2. Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará así:

ARTÍCULO 356. Salvo lo dispuesto por la Constitución, la ley, a iniciativa del Gobierno, fijará los servicios a cargo de la Nación y de los Departamentos, Distritos, y Municipios. Para efecto de atender los servicios a cargo de éstos y a proveer los recursos para financiar adecuadamente su prestación, se crea el Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos y Municipios.

Los Distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos para efectos de la distribución del Sistema General de Participaciones que establezca la ley.

Para estos efectos, serán beneficiarias las entidades territoriales, incluidas las indígenas y los territorios de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, una vez constituidas. Así mismo, la ley establecerá como beneficiarios a los resguardos indígenas.

Los recursos del Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos y Municipios se destinarán a la financiación de los servicios a su cargo, dándose prioridad al servicio de salud, los servicios de educación, preescolar, primaria, secundaria y media, y servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, garantizando la prestación y la ampliación de coberturas con énfasis en la población pobre.

Teniendo en cuenta los principios de solidaridad, complementariedad y subsidiariedad, la ley señalará los casos en los cuales la Nación podrá concurrir a la financiación de los gastos en los servicios que sean señalados por la ley como de competencia de los departamentos, distritos y municipios.

La ley reglamentará los criterios de distribución del Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos y Municipios, de acuerdo con las competencias que le asigne a cada una de estas entidades; y contendrá las disposiciones necesarias para poner en operación el Sistema General de Participaciones de éstas, incorporando principios sobre distribución que tengan en cuenta los siguientes criterios:

- Para educación, salud y agua potable y saneamiento básico: población atendida y por atender, reparto entre población urbana y rural y equidad. En la distribución por entidad territorial de cada uno de los componentes del Sistema General de Participaciones, se dará prioridad a factores que favorezcan a la población pobre, en los términos que establezca la ley.
- Para otros sectores: población, reparto entre población urbana y rural y pobreza relativa. No se podrá descentralizar competencias sin la previa asignación de los recursos fiscales suficientes para atenderlas. La ley establecerá que, dentro de los criterios de distribución del Sistema General de Participaciones, se priorizará la asignación de recursos a la protección de páramos y cuencas hidrográficas.

Los recursos del Sistema General de Participaciones se distribuirán a los Departamentos, Distritos y Municipios, Entidades Territoriales Indígena, los territorios de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y Resguardos Indígenas, siempre y cuando estos no se hayan constituido como entidad territorial indígena; la ley definirá la posterior distribución por sectores.

...LO DEMAS COMO VIENE EN LA PONENCIA

Atentamente:

GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico




DIÓGENES QUINTERO
REPRESENTANTE A LA CÁMARA


CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Acto Legislativo 437 de 2024 – Cámara (018 de 2024 – Senado) para adicionar un párrafo transitorio al artículo 357 de la Constitución Política el cual quedará así:

PARÁGRAFO TRANSITORIO: Por el término de duración de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET, dispóngase una quinta parte de la "participación de propósito general" para sufragar las necesidades de los municipios clasificados en esta categoría. El Gobierno Nacional repartirá el monto proporcionalmente según la población de cada municipio y transferirá los recursos directamente.


DIÓGENES QUINTERO AMAYA
Representante a la Cámara
Cataumbo





PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Acto Legislativo N° 437 de 2024 Cámara - 018 de 2024 Senado, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2. Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará así.

ARTÍCULO 356. Salvo lo dispuesto por la Constitución, la ley, a iniciativa del Gobierno, fijará los servicios a cargo de la Nación y de los Departamentos, Distritos, y Municipios. Para efecto de atender los servicios a cargo de éstos y a proveer los recursos para financiar adecuadamente su prestación, se crea el Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos y Municipios.

Los Distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos para efectos de la distribución del Sistema General de Participaciones que establezca la ley.

Para estos efectos, serán beneficiarias las entidades territoriales, incluidas las indígenas, una vez constituidas. Así mismo, la ley establecerá como beneficiarios a los resguardos indígenas.

Los recursos del Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos y Municipios se destinarán a la financiación de los servicios a su cargo, dándoles prioridad al servicio de salud, los servicios de educación, preescolar, primaria, secundaria y media, y servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, garantizando la prestación y la ampliación de coberturas con énfasis en la población pobre.

Teniendo en cuenta los principios de solidaridad, complementariedad y subsidiariedad, la ley señalará los casos en los cuales la Nación podrá concurrir a la financiación de los gastos en los servicios que sean señalados por la ley como de competencia de los departamentos, distritos y municipios.

La ley reglamentará los criterios de distribución del Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos y Municipios, de acuerdo con las competencias que le asigne a cada una de estas entidades; y contendrá las disposiciones necesarias para poner en operación el Sistema General de Participaciones de éstas, incorporando principios sobre distribución que tengan en cuenta los siguientes criterios:

- a. Para educación, salud y agua potable y saneamiento básico: población atendida y por atender, reparto entre población urbana y rural y equidad. En la distribución por entidad territorial de cada uno de los componentes del Sistema General de Participaciones, se dará prioridad a factores que favorezcan a la población pobre, en los términos que establezca la ley.
b. Para otros sectores: población, reparto entre población urbana y rural y pobreza relativa. No se podrá descentralizar competencias sin la previa asignación de los recursos fiscales suficientes para atenderlos. La ley establecerá que, dentro de los criterios de distribución del Sistema General de Participaciones, se priorizará la asignación de recursos a la protección de páramos y cuencas hidrográficas.

Los recursos del Sistema General de Participaciones se distribuirán a los Departamentos, Distritos y Municipios, Entidades Territoriales Indígenas y Resguardos Indígenas, siempre y cuando estos no se hayan constituido como entidad territorial indígena, la ley definirá la posterior distribución por sectores.



El monto de recursos que se asigne para los sectores de salud y educación no podrá ser inferior al que se transfería al momento de la expedición del presente acto legislativo a cada uno de estos sectores.

Las ciudades de Buenaventura y Tumaco se organizan como Distritos Especiales, Industriales, Portuarios, Biodiversos y Ecoturísticos. Su régimen político, fiscal y administrativo será el que determine la Constitución y las leyes especiales, que para el efecto se dicten, y en lo no dispuesto en ellas, las normas vigentes para los municipios.

La ciudad de Barrancabermeja se organiza como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico. Su régimen político, fiscal y administrativo será el que determine la Constitución y las leyes especiales que para el efecto se dicten, y en lo no dispuesto en ellas las normas vigentes para los municipios.

La ciudad de Medellín se organiza como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, su régimen político y fiscal será el previsto en la Constitución y las leyes especiales que para el efecto se dicten.

PARÁGRAFO. La ciudad de Medellín como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación y las demás ciudades que se organicen como distritos especiales no estarán obligados a efectuar ajustes administrativos que aumenten sus costos. La ley podrá crear mecanismos adicionales a los existentes que fomenten y promuevan desarrollos en ciencia, tecnología e innovación.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 1°. El Gobierno deberá presentar el proyecto de ley que regule la organización y el funcionamiento del Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos, y Municipios, en un término no mayor a seis (6) meses desde la entrada en vigencia del presente acto legislativo.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 2. La ley cumplirá los siguientes objetivos

- 1. Definir la distribución de competencias y recursos entre el gobierno central y las entidades territoriales con observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. La distribución de recursos se deberá haber teniendo en cuenta las participaciones que en virtud del sistema general de participaciones corresponden a las entidades territoriales y los ingresos propios que la ley asigne a las entidades territoriales para cumplir las obligaciones originadas en las competencias que asumen en uso de su autonomía.
2. Definir los mecanismos de gradualidad, diferenciación territorial y acompañamiento técnico que operarán en el régimen de transición. La ley podrá aprobar un mecanismo de calificación de capacidad institucional y fiscal de las entidades territoriales, de modo que las más calificadas puedan asumir nuevas responsabilidades, mientras que las menos calificadas tengan un mayor tiempo de adaptación, desarrollo institucional y acompañamiento por parte del gobierno nacional. En todo caso, este acompañamiento no podrá menoscabar la autonomía que las entidades territoriales deben gozar desde la entrada en vigencia de este acto legislativo y propenderá por el desarrollo de competencias y capacidades en las entidades territoriales.
3. Establecer el modelo de Gobierno abierto de las entidades territoriales para asegurar la transparencia en el manejo y gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones, el cual deberá garantizar la participación ciudadana, la innovación tecnológica y la rendición de cuentas.



Para dar aplicación y cumplimiento a lo dispuesto en el numeral anterior, el Gobierno Nacional regulará, entre otros aspectos, lo pertinente para definir los eventos en los cuales está en riesgo la prestación adecuada de los servicios a cargo de las entidades territoriales, las medidas que puede adoptar para evitar tal situación y la determinación efectiva de los correctivos necesarios a que haya lugar.

- 4. Definir los mecanismos idóneos de control del gasto financiado con recursos del sistema general de participaciones, los cuales no podrán ser del mismo nivel de los departamentos, distritos y municipios. La ley definirá la naturaleza de estos mecanismos de control. De igual manera, definirá el régimen sancionatorio adecuado.

El Gobierno Nacional definirá una estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto ejecutado por las entidades territoriales con recursos del Sistema General de Participaciones, para asegurar el cumplimiento de las metas de cobertura y calidad. Esta estrategia deberá fortalecer los espacios para la participación ciudadana en el control social y en los procesos de rendición de cuentas.

Firma:

CARLOS ARDILA ESPINOSA
Representante a la Cámara

Handwritten signature of Carlos Ardila Espinosa

Handwritten signature of Alvaro Rueda Caballero

Handwritten signature of Alvaro Rueda Caballero

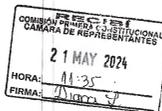


PROPOSICIÓN PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 437 DE 2024-018 DE 2024

"Por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifica el artículo 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"

Archívese el proyecto de acto legislativo 437 de 2024 - 018 de 2024 "Por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifica el artículo 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".

ALVARO LEONEL RUEDA CABALLERO
REPRESENTANTE A LA CAMARA





JUSTIFICACIÓN

La presente proposición se realiza teniendo en cuenta que la justicia no se alcanza con este tipo de iniciativas, se considera que lo que realmente necesitamos es una reforma TOTAL al régimen tributario.

Una reforma en la cual se suprima el impuesto de industria y comercio y se modifique el impuesto del IVA destinando un porcentaje directamente a los municipios. Porque así los alcaldes van a verse mucho más motivados para fortalecer la industria y el comercio en sus territorios, pues los resultados de esto se van a ver reflejados en los ingresos que van a recibir por concepto del IVA que va a generar el movimiento de la economía.

Si vemos las cifras de Doing Business, vemos que en Colombia no es fácil aperturar un negocio y eso en gran parte es debido a la cantidad de impuestos que se convierten en barreras para los emprendedores.

Es que estar aumentado de podacitos el Sistema General de Participaciones, lo único que va a lograr es que sigamos ralentizando la descentralización.

Al respecto, el artículo 356 de la Constitución Política, establece que "No se podrá descentralizar competencias sin la previa asignación de los recursos fiscales suficientes para atenderlas." Sin embargo, este congreso no ha hecho más que crearle funciones a los municipios, sin asignarles más recursos.

Por lo anterior, solicito se proceda con el archivo de la presente iniciativa, por considerar que la misma es inconveniente.



PROPOSICIÓN

Elimínese el Artículo 1° del Proyecto de Acto Legislativo N° 437 de 2024 Cámara - 018 de Senado, "Por el cual se fortalece la Autonomía de los Departamentos, Distritos y Municipios, se modifica el artículo 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 1.- OBJETO.- Este acto legislativo fortalece la autonomía territorial, estableciendo que el Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos y Municipios represente mínimo el 46,5 por ciento de los ingresos corrientes de la Nación a partir del año 2034. Con este fin, se modifican los artículos 356 y 357 de la Constitución Política.

Jorge Eliécer Tamayo Marulanda
Representante a la Cámara



PROPOSICION MODIFICATIVA

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N° 437 DE 2024 Cámara - 018 DE 2024 SENADO

POR EL CUAL SE FORTALECE LA AUTONOMÍA DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 356 Y 357 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Modifíquese el artículo 3 del proyecto de acto legislativo, el cual quedará así:

De los Honorables Representantes

ARTÍCULO 3. Modifíquese el artículo 357 de la Constitución Política, el cual quedará así:

ARTÍCULO 357. El Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos y Municipios crecerá como porcentaje de los ingresos corrientes de la Nación hasta llegar a ser como mínimo el 46,5 por ciento de estos a partir del año 2034.

Para efectos del cálculo de la variación de los ingresos corrientes de la Nación a que se refiere el inciso anterior, estarán excluidos los tributos que se arbitren por medidas de estado de excepción salvo que el Congreso, durante el año siguiente, les otorgue el carácter permanente.

(...)

PARÁGRAFO TRANSITORIO 1. El Gobierno Nacional definirá unos criterios y transiciones en la aplicación de los resultados del último censo poblacional realizado, con el propósito de evitar los efectos negativos derivados de las variaciones de los datos censales en la distribución del Sistema General de Participaciones. El Sistema orientará los recursos necesarios para que, de ninguna manera, se disminuyan, por razón de la población, los recursos que reciben las entidades territoriales actualmente.

(...)

CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE
Representante a la Cámara
Departamento de Cesar



PROPOSICIÓN

Modifíquese el Parágrafo transitorio 2 del artículo 3 del Proyecto 437 - 2024 CÁMARA 'Por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifica el artículo 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones'

Table with 2 columns: TEXTO ORIGINAL and TEXTO PROPUESTO. It details the proposed changes to the transitional paragraph regarding the percentage of current national income for the SGP from 2025 to 2034.

Edificio Nuevo del Congreso - Oficina 3468
luis.eduardo.diaz@camara.gov.co
3208655907

@DiazMateusLuisEduardo
Luis Eduardo Díaz Mateus.



LUIS EDUARDO DIAZ MATEUS
CÁMARA

k) Vigencia 2035 y siguientes:
46.5%

El monto de recursos que se asigne para cada entidad territorial y para cada sector y concepto de inversión, por concepto del Sistema General de Participaciones, no podrá ser inferior al monto que se transfirió durante cada vigencia. En el evento disminuciones, el Gobierno nacional apropiará los recursos en el presupuesto general de la nación para mantener el porcentaje de distribución anual por concepto del Sistema General de Participaciones. El Gobierno nacional podrá deducir, en las siguientes vigencias fiscales, los recursos así asignados cuando la tasa de crecimiento del SGP lo permita.

LUIS EDUARDO DIAZ MATEUS
Representante a la Cámara por Bogotá

COMISIÓN DE REPRESENTANTES
21 MAY 2024
HORA: 12:09
FIRMA: [Firma]



LUIS EDUARDO DIAZ MATEUS
CÁMARA

PROPOSICIÓN

Adiciónese al artículo 2 del Proyecto de Acto Legislativo 437 - 2024 CÁMARA 'Por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifica el artículo 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones'

TEXTO ORIGINAL	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 2. Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará así:	ARTÍCULO 2. Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará así:
ARTÍCULO 356. Salvo lo dispuesto por la Constitución, la ley, a iniciativa del Gobierno, fijará los servicios a cargo de la Nación y de los Departamentos, Distritos, y Municipios. Para efecto de atender los recursos a cargo de éstos y a proveer los servicios para financiar adecuadamente su prestación, se crea el Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos y Municipios.	ARTÍCULO 356. Salvo lo dispuesto por la Constitución, la ley, a iniciativa del Gobierno, fijará los servicios a cargo de la Nación y de los Departamentos, Distritos, y Municipios. Para efecto de atender los servicios a cargo de éstos y a proveer los recursos para financiar adecuadamente su prestación, se crea el Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos y Municipios.
Los Distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos para efectos de la distribución del Sistema General de Participaciones que establezca la ley.	Los Distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos para efectos de la distribución del Sistema General de Participaciones que establezca la ley.
Para estos efectos, serán beneficiarias las entidades territoriales, incluidas las indígenas, una vez constituidas. Así mismo, la ley establecerá como beneficiarios a los resguardos indígenas.	Para estos efectos, serán beneficiarias las entidades territoriales, incluidas las indígenas, una vez constituidas. Así mismo, la ley establecerá como beneficiarios a los resguardos indígenas.

Edificio Nuevo del Congreso - Oficina 3468
luis.diaz@camara.gov.co
3208655907

@DiazMateusLuisEduardo
Luis Eduardo Díaz Mateus



LUIS EDUARDO DIAZ MATEUS
CÁMARA

Los recursos del Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos y Municipios se destinarán a la financiación de los servicios a su cargo, dándoles prioridad al servicio de salud, los servicios de educación, preescolar, primaria, secundaria y media, y servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, garantizando la prestación y la ampliación de coberturas con énfasis en la población pobre.

Teniendo en cuenta los principios de solidaridad, complementariedad y subsidiariedad, la ley señalará los casos en los cuales la Nación podrá concurrir a la financiación de los gastos en los servicios que sean señalados por la ley como de competencia de los departamentos, distritos y municipios.

La ley reglamentará los criterios de distribución del Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos y Municipios, de acuerdo con las competencias que le asigne a cada una de estas entidades; y contendrá las disposiciones necesarias para poner en operación el Sistema General de Participaciones de éstas, incorporando principios sobre distribución que tengan en cuenta los siguientes criterios:

a. Para educación, salud y agua potable y saneamiento básico: población atendida y por atender, reparto entre población urbana y rural y equidad. En la distribución por entidad territorial de cada uno de los componentes del Sistema General de Participaciones, se dará prioridad a factores que favorezcan a la población pobre, en los términos que establezca la ley.

Los recursos del Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos y Municipios se destinarán a la financiación de los servicios a su cargo, dándoles prioridad al servicio de salud, los servicios de educación, preescolar, primaria, secundaria y media, y servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, garantizando la prestación y la ampliación de coberturas con énfasis en la población pobre.

Teniendo en cuenta los principios de solidaridad, complementariedad y subsidiariedad, la ley señalará los casos en los cuales la Nación podrá concurrir a la financiación de los gastos en los servicios que sean señalados por la ley como de competencia de los departamentos, distritos y municipios.

La ley reglamentará los criterios de distribución del Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos y Municipios, de acuerdo con las competencias que le asigne a cada una de estas entidades; y contendrá las disposiciones necesarias para poner en operación el Sistema General de Participaciones de éstas, incorporando principios sobre distribución que tengan en cuenta los siguientes criterios:

a. Para educación, salud y agua potable y saneamiento básico: población atendida y por atender, reparto entre población urbana y rural y equidad. En la distribución por entidad territorial de cada uno de los componentes del Sistema General de Participaciones, se dará prioridad a factores que favorezcan a la población

Edificio Nuevo del Congreso - Oficina 3468
luis.diaz@camara.gov.co
3208655907

@DiazMateusLuisEduardo
Luis Eduardo Díaz Mateus



LUIS EDUARDO DIAZ MATEUS
CÁMARA

b. Para otros sectores: población, reparto entre población urbana y rural y pobreza relativa. No se podrá descentralizar competencias sin la previa asignación de los recursos fiscales suficientes para atenderlas. La ley establecerá que, dentro de los criterios de distribución del Sistema General de Participaciones, se priorizará la asignación de recursos a la protección de páramos y cuencas hidrográficas.

Los recursos del Sistema General de Participaciones se distribuirán a los Departamentos, Distritos y Municipios, Entidades Territoriales Indígenas y Resguardos Indígenas, siempre y cuando estos no se hayan constituido como entidad territorial indígena; la ley definirá la posterior distribución por sectores.

El monto de recursos que se asigne para los sectores de salud y educación no podrá ser inferior al que se transfería al momento de la expedición del presente acto legislativo a cada uno de estos sectores.

Las ciudades de Buenaventura y Tumaco se organizan como Distritos Especiales, Industriales, Portuarios, Biodiversos y Ecológicos. Su régimen político, fiscal y administrativo será el que determine la Constitución y las leyes especiales, que para el efecto se dicten, y en lo no dispuesto en ellas, las normas vigentes para los municipios.

La ciudad de Barrancabermeja se organiza como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico. Su régimen político, fiscal y administrativo será el que determine la Constitución y las leyes especiales que para el efecto se dicten, y en lo no dispuesto en ellas las normas vigentes para los municipios.

Edificio Nuevo del Congreso - Oficina 3468
luis.diaz@camara.gov.co
3208655907

pobre, en los términos que establezca la ley.
b. Para otros sectores: población, reparto entre población urbana y rural y pobreza relativa.
c. Para lograr el cierre de brechas en la prestación de los servicios públicos esenciales se dará prioridad a factores que favorezcan la igualdad fiscal territorial.

No se podrá descentralizar competencias sin la previa asignación de los recursos fiscales suficientes para atenderlas. Las entidades territoriales podrán solicitar al Gobierno nacional el traslado de competencias con financiación en el presupuesto general de la nación y que estén siendo desarrolladas por órganos nacionales se priorizará la asignación de recursos a la protección de páramos y cuencas hidrográficas.

Los recursos del Sistema General de Participaciones se distribuirán a los Departamentos, Distritos y Municipios, Entidades Territoriales Indígenas y Resguardos Indígenas, siempre y cuando estos no se hayan constituido como entidad territorial indígena; la ley definirá la posterior distribución por sectores.

El monto de recursos que se asigne para los sectores de salud y educación no podrá ser inferior al que se transfería al momento de la expedición del presente acto legislativo a cada uno de estos sectores.

@DiazMateusLuisEduardo
Luis Eduardo Díaz Mateus

Cámara de Representantes

LUIS EDUARDO DÍAZ MATEUS CÁMARA

La ciudad de Medellín se organiza como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, su régimen político y fiscal será el previsto en la Constitución y las leyes especiales que para el efecto se dicten

PARÁGRAFO. La ciudad de Medellín como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación y las demás ciudades que se organicen como distritos especiales no estarán obligados a efectuar ajustes administrativos que aumenten sus costos. La ley podrá crear mecanismos adicionales a los existentes que fomenten y promuevan desarrollos en ciencia, tecnología e innovación.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 1°. El Gobierno deberá presentar el proyecto de ley que regule la organización y el funcionamiento del Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos, y Municipios, en un término no mayor a seis (6) meses desde la entrada en vigencia del presente acto legislativo.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 2. La ley cumplirá los siguientes objetivos

1. Definir la distribución de competencias y recursos entre el gobierno central y las entidades territoriales con observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. La distribución de recursos se deberá hacer teniendo en cuenta las participaciones que en virtud del sistema general de participaciones corresponden a las entidades territoriales y los ingresos propios que la ley asigne a las entidades territoriales para cumplir las obligaciones originadas en las competencias que asumen en uso de su autonomía.

de Buenaventura y Tumaco se organizan como Distritos Especiales, Industriales, Portuarios, Biodiversos y Ecoturísticos. Su régimen político, fiscal y administrativo será el que determine la Constitución y las leyes especiales, que para el efecto se dicten, y en lo no dispuesto en ellas, las normas vigentes para los municipios.

La ciudad de Barrancabermeja se organiza como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico. Su régimen político, fiscal y administrativo será el que determine la Constitución y las leyes especiales que para el efecto se dicten, y en lo no dispuesto en ellas las normas vigentes para los municipios.

La ciudad de Medellín se organiza como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, su régimen político y fiscal será el previsto en la Constitución y las leyes especiales que para el efecto se dicten.

PARÁGRAFO. La ciudad de Medellín como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación y las demás ciudades que se organicen como distritos especiales no estarán obligados a efectuar ajustes administrativos que aumenten sus costos. La ley podrá crear mecanismos adicionales a los existentes que fomenten y promuevan desarrollos en ciencia, tecnología e innovación.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 1°. El Gobierno deberá presentar el proyecto de ley que regule la organización y el funcionamiento del Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos, y Municipios, en un término no mayor a seis (6) meses desde la entrada en vigencia del presente acto legislativo.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 2. La ley cumplirá los siguientes objetivos

Edificio Nuevo del Congreso – Oficina 3468
luis.diaz@camara.gov.co
3208655907

@DiazMateusLuisEduardo
Luis Eduardo Díaz Mateus.

Cámara de Representantes

LUIS EDUARDO DÍAZ MATEUS CÁMARA

2. Definir los mecanismos de gradualidad, diferenciación territorial y acompañamiento técnico que operarán en el régimen de transición. La ley podrá aprobar un mecanismo de calificación de capacidad institucional y fiscal de las entidades territoriales, de modo que las más calificadas puedan asumir nuevas responsabilidades, mientras que las menos calificadas tengan un mayor tiempo de adaptación, desarrollo institucional y acompañamiento por parte del gobierno nacional. En todo caso, este acompañamiento no podrá menoscabar la autonomía que las entidades territoriales deben gozar desde la entrada en vigencia de este acto legislativo y propenderá por el desarrollo de competencias y capacidades en las entidades territoriales.
3. Establecer el modelo de Gobierno abierto de las entidades territoriales para asegurar la transparencia en el manejo y gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones, el cual deberá garantizar la participación ciudadana, la innovación tecnológica y la rendición de cuentas.

Para dar aplicación y cumplimiento a lo dispuesto en el numeral anterior, el Gobierno Nacional regulará, entre otros aspectos, lo pertinente para definir los eventos en los cuales está en riesgo la prestación adecuada de los servicios a cargo de las entidades territoriales, las medidas que puede adoptar para evitar tal situación y la determinación efectiva de los correctivos necesarios a que haya lugar.

1. Definir la distribución de competencias y recursos entre el gobierno central y las entidades territoriales con observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. La distribución de recursos se deberá hacer teniendo en cuenta las participaciones que en virtud del sistema general de participaciones corresponden a las entidades territoriales y los ingresos propios que la ley asigne a las entidades territoriales para cumplir las obligaciones originadas en las competencias que asumen en uso de su autonomía.
2. Definir los mecanismos de gradualidad, diferenciación territorial y acompañamiento técnico que operarán en el régimen

Edificio Nuevo del Congreso – Oficina 3468
luis.diaz@camara.gov.co
3208655907

@DiazMateusLuisEduardo
Luis Eduardo Díaz Mateus.

Cámara de Representantes

LUIS EDUARDO DÍAZ MATEUS CÁMARA

4. Definir los mecanismos idóneos de control del gasto financiado con recursos del sistema general de participaciones, los cuales no podrán ser del mismo nivel de los departamentos, distritos y municipios. La ley definirá la naturaleza de estos mecanismos de control. De igual manera, definirá el régimen sancionatorio adecuado.

El Gobierno Nacional definirá una estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto ejecutado por las entidades territoriales con recursos del Sistema General de Participaciones, para asegurar el cumplimiento de las metas de cobertura y calidad. Esta estrategia deberá fortalecer los espacios para la participación ciudadana en el control social y en los procesos de rendición de cuentas.

3. Establecer el modelo de Gobierno abierto de las entidades territoriales para asegurar la transparencia en el manejo y gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones, el cual deberá garantizar la participación ciudadana, la innovación tecnológica y la rendición de cuentas.

Para dar aplicación y cumplimiento a lo dispuesto en el numeral anterior, el Gobierno Nacional regulará, entre otros aspectos, lo pertinente para definir los eventos en los cuales está en riesgo la prestación adecuada de los servicios a cargo de las entidades territoriales, las medidas que puede adoptar para evitar tal situación y la determinación efectiva de los correctivos necesarios a que haya lugar.

4. Definir los mecanismos idóneos de control del gasto financiado con recursos del sistema general de participaciones, los cuales no podrán

de transición. La ley podrá aprobar un mecanismo de calificación de capacidad institucional y fiscal de las entidades territoriales, de modo que las más calificadas puedan asumir nuevas responsabilidades, mientras que las menos calificadas tengan un mayor tiempo de adaptación, desarrollo institucional y acompañamiento por parte del gobierno nacional. En todo caso, este acompañamiento no podrá menoscabar la autonomía que las entidades territoriales deben gozar desde la entrada en vigencia de este acto legislativo y propenderá por el desarrollo de competencias y capacidades en las entidades territoriales.

Edificio Nuevo del Congreso – Oficina 3468
luis.diaz@camara.gov.co
3208655907

@DiazMateusLuisEduardo
Luis Eduardo Díaz Mateus.

Cámara de Representantes

LUIS EDUARDO DÍAZ MATEUS CÁMARA

ser del mismo nivel de los departamentos, distritos y municipios. La ley definirá la naturaleza de estos mecanismos de control. De igual manera, definirá el régimen sancionatorio adecuado.

El Gobierno Nacional definirá una estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto ejecutado por las entidades territoriales con recursos del Sistema General de Participaciones, para asegurar el cumplimiento de las metas de cobertura y calidad. Esta estrategia deberá fortalecer los espacios para la participación ciudadana en el control social y en los procesos de rendición de cuentas.

LUIS EDUARDO DÍAZ MATEUS
Representante a la Cámara por Bogotá

RECIBÍ
COMISIÓN PERMANENTE CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
21 MAY 2024
HORA: 12:40 PM
FIRMA: [Firma]

<p>Nombre de la votación: P.A.L. 437/24C Proposición - termina Informe de ponencia Inicio de la votación: 21/05/2024 12:51:43</p> <p>Resultados de la Votación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Resultado</th> <th>Total</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>No</td> <td>1</td> <td>5,26%</td> </tr> <tr> <td>Sí</td> <td>18</td> <td>94,74%</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>19</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Resultado	Total	%	No	1	5,26%	Sí	18	94,74%	Total	19		<p>Nombre de la votación: P.L. 366/24C Votación Título y Pregunta Inicio de la votación: 21/05/2024 11:31:37</p> <p>Resultados de la Votación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Resultado</th> <th>Total</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sí</td> <td>25</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>25</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Resultado	Total	%	Sí	25	100%	Total	25																																																																								
Resultado	Total	%																																																																																															
No	1	5,26%																																																																																															
Sí	18	94,74%																																																																																															
Total	19																																																																																																
Resultado	Total	%																																																																																															
Sí	25	100%																																																																																															
Total	25																																																																																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre Apellido</th> <th>Respuesta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1. CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO</td><td>Sí</td></tr> <tr><td>2. CASTILLO ADVINCULA ORLANDO</td><td>Sí</td></tr> <tr><td>3. CORREAL RUBIANO PIEDAD</td><td>Sí</td></tr> <tr><td>4. CORTES DUENAS JUAN MANUEL</td><td>Sí</td></tr> <tr><td>5. COTES MARTINEZ KARYME ADRANA</td><td>Sí</td></tr> <tr><td>6. DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO</td><td>Sí</td></tr> <tr><td>7. ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA</td><td>Sí</td></tr> <tr><td>8. JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE</td><td>Sí</td></tr> <tr><td>9. LOZADA VARGAS JUAN CARLOS</td><td>Sí</td></tr> <tr><td>10. OSORIO MARIN SANTIAGO</td><td>Sí</td></tr> <tr><td>11. PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY</td><td>Sí</td></tr> <tr><td>12. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL</td><td>Sí</td></tr> <tr><td>13. QUINTERO AMAYA DIOGENES</td><td>Sí</td></tr> <tr><td>14. RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL</td><td>Sí</td></tr> <tr><td>15. SANCHEZ ARANGO DUVALIER</td><td>Sí</td></tr> <tr><td>16. SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN</td><td>Sí</td></tr> <tr><td>17. SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY</td><td>No</td></tr> <tr><td>18. TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER</td><td>Sí</td></tr> <tr><td>19. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME</td><td>Sí</td></tr> </tbody> </table> <p><i>Notas Verbales por el sí</i> Ruth Escobedo Sí James H. Hassberg Sí Carlos A. Ardila Sí</p> <p style="text-align: right;"><u>21.</u></p>			Nombre Apellido	Respuesta	1. CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO	Sí	2. CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Sí	3. CORREAL RUBIANO PIEDAD	Sí	4. CORTES DUENAS JUAN MANUEL	Sí	5. COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	Sí	6. DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Sí	7. ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Sí	8. JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	Sí	9. LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Sí	10. OSORIO MARIN SANTIAGO	Sí	11. PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	Sí	12. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Sí	13. QUINTERO AMAYA DIOGENES	Sí	14. RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	Sí	15. SANCHEZ ARANGO DUVALIER	Sí	16. SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	Sí	17. SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	No	18. TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Sí	19. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	Sí	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre Apellido</th> <th>Respuesta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1. ALBAN URBANO LUIS ALBERTO</td><td>Sí</td></tr> <tr><td>2. ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA</td><td>Sí</td></tr> <tr><td>3. ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO</td><td>Sí</td></tr> <tr><td>4. BECERRA YÁNEZ GABRIEL</td><td>Sí</td></tr> <tr><td>5. CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO</td><td>Sí</td></tr> <tr><td>6. CASTILLO TORRES MARELEN</td><td>Sí</td></tr> <tr><td>7. CORREAL RUBIANO PIEDAD</td><td>Sí</td></tr> <tr><td>8. COTES MARTINEZ KARYME ADRANA</td><td>Sí</td></tr> <tr><td>9. DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO</td><td>Sí</td></tr> <tr><td>10. GARCÍA SOTO ANA PAOLA</td><td>Sí</td></tr> <tr><td>11. GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN</td><td>Sí</td></tr> <tr><td>12. ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA</td><td>Sí</td></tr> <tr><td>13. LANDINEZ SUAREZ HERACLITO</td><td>Sí</td></tr> <tr><td>14. OSORIO MARIN SANTIAGO</td><td>Sí</td></tr> <tr><td>15. PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS</td><td>Sí</td></tr> <tr><td>16. QUINTERO AMAYA DIOGENES</td><td>Sí</td></tr> <tr><td>17. RACERO MAYORCA DAVID RICARDO</td><td>Sí</td></tr> <tr><td>18. RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL</td><td>Sí</td></tr> <tr><td>19. SANCHEZ ARANGO DUVALIER</td><td>Sí</td></tr> <tr><td>20. SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN</td><td>Sí</td></tr> <tr><td>21. SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID</td><td>Sí</td></tr> <tr><td>22. SUAREZ VACCA PEDRO JOSE</td><td>Sí</td></tr> <tr><td>23. TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER</td><td>Sí</td></tr> <tr><td>24. URIBE MUNOZ ALIRIO</td><td>Sí</td></tr> <tr><td>25. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME</td><td>Sí</td></tr> </tbody> </table> <p><i>oscar campo sí</i> O. Oca R. Campo - Manuel Sí</p> <p style="text-align: right;">Sí = 26 votos</p>			Nombre Apellido	Respuesta	1. ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Sí	2. ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Sí	3. ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Sí	4. BECERRA YÁNEZ GABRIEL	Sí	5. CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO	Sí	6. CASTILLO TORRES MARELEN	Sí	7. CORREAL RUBIANO PIEDAD	Sí	8. COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	Sí	9. DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Sí	10. GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Sí	11. GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	Sí	12. ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Sí	13. LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	Sí	14. OSORIO MARIN SANTIAGO	Sí	15. PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Sí	16. QUINTERO AMAYA DIOGENES	Sí	17. RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Sí	18. RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	Sí	19. SANCHEZ ARANGO DUVALIER	Sí	20. SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	Sí	21. SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Sí	22. SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	Sí	23. TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Sí	24. URIBE MUNOZ ALIRIO	Sí	25. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	Sí
Nombre Apellido	Respuesta																																																																																																
1. CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO	Sí																																																																																																
2. CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Sí																																																																																																
3. CORREAL RUBIANO PIEDAD	Sí																																																																																																
4. CORTES DUENAS JUAN MANUEL	Sí																																																																																																
5. COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	Sí																																																																																																
6. DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Sí																																																																																																
7. ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Sí																																																																																																
8. JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	Sí																																																																																																
9. LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Sí																																																																																																
10. OSORIO MARIN SANTIAGO	Sí																																																																																																
11. PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	Sí																																																																																																
12. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Sí																																																																																																
13. QUINTERO AMAYA DIOGENES	Sí																																																																																																
14. RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	Sí																																																																																																
15. SANCHEZ ARANGO DUVALIER	Sí																																																																																																
16. SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	Sí																																																																																																
17. SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	No																																																																																																
18. TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Sí																																																																																																
19. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	Sí																																																																																																
Nombre Apellido	Respuesta																																																																																																
1. ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Sí																																																																																																
2. ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Sí																																																																																																
3. ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Sí																																																																																																
4. BECERRA YÁNEZ GABRIEL	Sí																																																																																																
5. CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO	Sí																																																																																																
6. CASTILLO TORRES MARELEN	Sí																																																																																																
7. CORREAL RUBIANO PIEDAD	Sí																																																																																																
8. COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	Sí																																																																																																
9. DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Sí																																																																																																
10. GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Sí																																																																																																
11. GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	Sí																																																																																																
12. ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Sí																																																																																																
13. LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	Sí																																																																																																
14. OSORIO MARIN SANTIAGO	Sí																																																																																																
15. PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Sí																																																																																																
16. QUINTERO AMAYA DIOGENES	Sí																																																																																																
17. RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Sí																																																																																																
18. RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	Sí																																																																																																
19. SANCHEZ ARANGO DUVALIER	Sí																																																																																																
20. SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	Sí																																																																																																
21. SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Sí																																																																																																
22. SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	Sí																																																																																																
23. TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Sí																																																																																																
24. URIBE MUNOZ ALIRIO	Sí																																																																																																
25. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	Sí																																																																																																

Oscar Hernán Sánchez León
 Presidente

Oscar Rodrigo Campo Hurtado
 Vicepresidente

[Signature]
 Amparo Yaneth Calderón Perdomo
 Secretaria

[Signature]
 Dora Sonia Cortés Castillo
 Subsecretaria

Proyectó: María Ricardo - Paola Santos.
 Revisó: Dora Sonia Cortés Castillo